

Sumario

Número 81 - Viernes, 27 de abril de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 82/2018, de 17 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.

33

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36



UNIVERSIDADES

- Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Ángel Miguel Sánchez Benítez. 37
- Resolución de 18 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Daniel Mozo Llamazares. 38
- Resolución de 19 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad, a doña María Auxiliadora Pérez Vides. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 40
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 51
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 61
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 71
- Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a del Trabajo convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 76

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 80

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a del Trabajo convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 84

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 88

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 92

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 96

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 100

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 104

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 109

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto de Director/a Médico Quirúrgica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 113

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de Jóvenes Investigadores, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda. 117

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén. 120

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Milagro» de Almería. (PP. 1137/2018). 123

Orden de 14 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «León XIII», de Málaga. (PP. 1167/2018). 125

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 145/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga. 127

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 167/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 128

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 158/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 129

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 168/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 130

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 147/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 131

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 581/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 132

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 42/18 y se emplaza a terceros interesados. 133

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 85/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 134

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 65/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 135

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cerámica Fajalauza Cecilio Morales. 136

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Privada Lanjarón. 139

Resolución de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said. 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las propuestas de oferta pública de venta de parcelas propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia. 144

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 23 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 145

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 146

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 713/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. 151

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 7 de septiembre de 2017, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo que se cita. 152

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda Núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 153

Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, del término municipal de Vélez Blanco (Almería). (PP. 1178/2018). 156

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la superficie otorgada mediante concesión administrativa para la ocupación en dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1174/2018). 158

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1326/2018). 160

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 79/2018 y se emplaza a posibles terceros interesados. 161

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 743/2016. 162

Edicto de 7 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1878/2015. (PP. 880/2018). 163

Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2016. (PP. 1048/2018). 165

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1077/2016. (PP. 1244/2018). 166

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 863/2014. (PP. 1182/2018). 167

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2017. 168

Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 264/2018. 170

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 970/2017. 171

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 949/2017. 172

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 979/2017. 173

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 46/2018. 174

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 45/2018. 176

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 505/2014. 179

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 123/2017. 180

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/2013. 182

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de adjudicación del contrato del servicio que se cita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 183

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita. 184

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 185
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 187
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 188
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones. 189
- Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica Resolución de Desistimiento del expediente que a continuación se relaciona al que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación. 190
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 191
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 192
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 193
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 194
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 195
- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 197
- Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 13 de marzo de 2018, por el que se notifican actos administrativos relativos a expediente de cambio de titularidad. 198

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 199

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada y de reposición recaídas en los expedientes que se relacionan. 200

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 203

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 206

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 209

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 210

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 211

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 213

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería. 214

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. 215

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de Reconocimiento de Discapacidad. 216

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 217

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 218

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la ley que se cita. 221

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de abril de 2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 62/2018. 222

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 223

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 224

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 225

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guía de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 227

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 228

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses, para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 1075/2018). 229

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 557/2018). 230

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas. 231

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. 233

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Herrera, relativo a la convocatoria pública que se cita. (PP. 1231/2018). 234

Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), donde por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2017, se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local. (PP. 1185/2018). 235

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Oliver, de aprobación definitiva relación de puestos de trabajo de la ELA de Bácor-Oliver. (PP. 1257/2018). 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 23 de marzo de 2017 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 prevé la puesta en marcha de una nueva línea de subvenciones destinada a financiar obras y equipamiento en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local en municipios y entidades locales autónomas de entre 1.500 y 20.000 habitantes. Este hecho aconseja modificar el título de la Orden de 23 de marzo de 2017, con la finalidad de que la ciudadanía pueda diferenciar claramente, y solo con la lectura de su título, la diferencia entre ambas normas.

La reciente publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aconseja actualizar el importe máximo de los contratos del Sector Público que podrán financiarse con esa línea de subvenciones.

La experiencia acumulada en la tramitación de convocatorias anteriores aconseja igualmente incorporar determinadas modificaciones en los criterios de valoración aplicables a esta línea de subvenciones.

Dada la estructura normativa de las disposiciones acogidas a los modelos tipos de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, la mayor parte de las innovaciones normativas a las que se refieren los párrafos anteriores operan sobre el contenido del cuadro resumen con el que se acompaña la orden que se modifica. Con el fin de ajustar estas modificaciones a razonables parámetros de seguridad jurídica y facilitar la comprensión y aplicabilidad de las bases reguladoras de estas subvenciones se ha optado por incorporar a esta orden la redacción completa del cuadro resumen.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, queda modificada del modo siguiente:

1. Se modifica el título de la disposición que pasa a tener la siguiente redacción:

«Orden de 23 de marzo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.»

2. Se modifica el párrafo sexto de la exposición de motivos que pasa a tener la siguiente redacción:

«La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y a entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población inferior a 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de inversión consistentes en obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios de competencia local, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros.»

3. Se modifica el párrafo séptimo de la exposición de motivos que pasa a tener la siguiente redacción:

«Esta línea de subvenciones va dirigida específicamente a municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, debido fundamentalmente a que estas entidades son las que menos recursos gestionan y en consecuencia tienen mayores dificultades para dotarse de dependencias dignas para el ejercicio de sus competencias. Las pequeñas obras de inversión que se financiarán con esta línea de subvenciones, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para los contratos menores, son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población tienen escasos recursos.»

Artículo 2. Modificación de los apartados 1, 2.a), 5.c).1.º, 9, 12.a), 13, 21.a) y 27.b) del cuadro resumen de la Orden de 23 de marzo de 2017.

Los apartados 1, 2.a), 5.c).1º, 9, 12.a), 13, 21.a) y 27.b) del cuadro resumen de la Orden de 23 de marzo de 2017 pasan a tener la siguiente redacción.

«1. Objeto (artículo 1):

Financiar actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, ubicados respectivamente, en su término municipal y territorio vecinal, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.»

«2.a) Conceptos subvencionables:

Los gastos de inversión ocasionados y necesarios para la realización del objeto definido en el punto 1, en municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se realicen por medio de ejecución directa por las propias entidades locales con un presupuesto no superior al importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores.

b) O bien, que se ejecuten por medio de contratación/es pública/s administrativa/s de obras con un presupuesto total no superior al importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores.

Sólo serán gastos subvencionables aquellos que tengan naturaleza de inversión, y por tanto imputados al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, de conformidad con la estructura económica del mismo establecida en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.»

«5.c) 1.º Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de cualquiera de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen. Dichos gastos se derivarán de la ejecución de las obras con medios propios de la entidad local solicitante o mediante contratación pública.

En el supuesto de ejecución directa de obras por la Administración, es decir, con medios propios de la entidad local, se consideran gastos subvencionables, entre otros posibles, los efectuados en concepto de:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de las obras, siempre que se acredite el tiempo efectivamente prestado en la misma. Solo será subvencionable el prorrateo de los complementos salariales de devengo superior al mes.

- Adquisición de materiales que sean necesarios para la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.

- Los gastos de alquiler de maquinaria, que puede incluir el de la persona que la acciona, combustible, energía, etc. que sean necesarios para su correcto funcionamiento en la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.

- También serán subvencionables los gastos de colaboración con empresas y empresarios o empresarias particulares, conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables para obras efectuadas con medios propios los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento o entidad dependiente (teléfono, electricidad, material de oficina, etcétera).

En el caso de contratación pública, se consideran gastos subvencionables los propios de la ejecución de una obra y que forman el Presupuesto Base de Licitación, definidos en los artículos 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Asimismo también serán subvencionables:

- Gastos generales y beneficio industrial de la empresa contratada.
- También lo será el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura, siempre que dicho IVA soportado no sea deducible por la Entidad Local en su declaraciones tributarias. (De ser deducible, la parte subvencionable de ese IVA será el importe resultante de aplicar al total de dicho IVA el porcentaje calculado según la Regla de Prorrata determinada en dichas declaraciones tributarias).

No serán financiados los Contratos de Servicios que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones (Elaboración de Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, etc.).»

«9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

(X) Sí. Porcentaje máximo:

En Contratación Administrativa = 100%

En Ejecución directa por la Administración = Conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación.

() No.»

«12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los criterios de valoración objetivos, y en su caso ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las subvenciones. De esta forma, las sucesivas convocatorias no se van a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en este apartado del cuadro resumen de las bases reguladoras sino que podrán completarlos o matizarlos, aunque nunca contradecirlos, a fin de que su conocimiento preciso permita a las entidades solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos concretos que persiga cada convocatoria.

Se establecen los siguientes:

a.- Número de convocatorias basadas en las presentes Bases Reguladoras o en las anteriores bases, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria. Se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

b.- Importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

c.- Forma de ejecución de la obra. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos. Si se opta por la ejecución directa de las obras por la entidad local se concederán hasta 15 puntos, dependiendo del tipo de empleo, exclusivamente empleo nuevo, exclusivamente mantenimiento de empleo, o empleo nuevo y mantenimiento de empleo. Si se opta por la ejecución mediante contrato administrativo se concederán 0 puntos.

d.- Tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

e.- Valoración en materia de compromiso medioambiental. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

f.- Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

g.- Valoración de actuaciones con perspectiva de discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.»

«13. Órganos competentes (Artículo 15):

(X) Órgano/s instructor/es:

Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local. Actualmente la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

() Evaluación de las solicitudes.

(X) Propuesta provisional de resolución.

() Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

(X) Propuesta definitiva de resolución.

() Otras funciones:

(X) Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Administración Local, que actuará/n:

() En uso de las competencias atribuidas por el artículo :

(X) Por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

(X) Órgano/s colegiado/s:

() No.

(X) Sí. Denominación: Órgano colegiado de evaluación y análisis.

Funciones:

(X) Evaluación de las solicitudes.

() Propuesta provisional de resolución.

(X) Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

() Propuesta definitiva de resolución.

() Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

La persona titular del puesto de Coordinación Administración Local.

Vocalías:

La persona titular del Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local.

La persona titular del Departamento de Inversiones Infraestructuras EELL.

De una a cinco personas más adscritas a la Dirección General de Administración Local. Su designación se realizará de acuerdo con las previsiones del artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Secretaría:

La persona titular del Departamento de Inversiones Infraestructuras EELL.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

Personal de la Dirección General de Administración Local.»

() Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas a los anteriores:

«21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias que hagan necesaria la modificación del inicio y/o de finalización del plazo de ejecución, así como la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación. En cuanto al plazo de ejecución, éste no podrá sobrepasar el período máximo de 12 meses, incluidas las ampliaciones de plazo concedidas (prórrogas).

- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

- Compensaciones entre partidas del presupuesto cuando supongan una variación superior al límite que fije la convocatoria respecto de la mano de obra.

- La modificación de la forma de ejecución, siempre que no afecte a la concurrencia, es decir, siempre que la modificación de la puntuación de este criterio no hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria.

- No se considerará modificación ni incumplimiento, las variaciones de los compromisos asumidos en relación con el tipo de empleo, medio ambiente, género y discapacidad, cuando suponga una mayor satisfacción del compromiso asumido inicialmente por la entidad local, por pasar a una situación más valorada.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. En todo caso, la solicitud de modificación debería recibirse en la Oficina Virtual establecida en la convocatoria con una antelación mínima de 15 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.»

«27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

(X) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 70%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos alcance, al menos, el 70% de la obra en cuestión.

(X) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

(X) Otros criterios proporcionales de graduación:

1. En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía de la subvención, el reintegro alcanzará sólo a la parte de financiación no aplicada.

2. En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo de acuerdo con los criterios de graduación establecidos en el primer y segundo párrafo del presente apartado 27.b).

3. La modificación de los compromisos asumidos en relación con los criterios de valoración efectivamente baremados puede conllevar la incoación de un expediente de reintegro que podrá ser parcial o total conforme a lo siguiente:

a) En ejecución directa, la modificación en el tipo de empleo realmente efectuado respecto a los compromisos asumidos en la solicitud, que no suponga la pérdida de la condición de entidad beneficiaria conllevará un reintegro parcial conforme a los siguientes supuestos:

1.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

2.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de los gastos de personal vinculados al mantenimiento de empleo.

3.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado exclusivamente con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

4.- No procederá la incoación de un expediente de reintegro cuando la modificación en el tipo de empleo suponga una satisfacción mayor de los objetivos pretendidos por las bases reguladoras.

En el caso de que la modificación en el tipo de empleo implique la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá en todo caso el reintegro total de la subvención.

b) Ante una modificación del resto de criterios procederá aplicar los siguientes criterios proporcionales de graduación:

- Si el incumplimiento afecta al objeto de la actuación, el reintegro será total en todos los casos.

- Si el incumplimiento no afecta al objeto de la actividad, pero la minoración de la puntuación asignada hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá el reintegro total. En este mismo supuesto, si hubiese mantenido la condición de entidad beneficiaria procederá incoar un reintegro parcial cuyo importe se calculará de la siguiente forma: (Importe de la subvención) X (Puntos del criterio incumplido/Puntos totales).

4. La realización de actuaciones cuyo coste final resulte superior al establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

5. La incorporación a la justificación de gastos no subvencionables conllevará la minoración del importe de las facturas que retribuyan estos gastos del importe total de los gastos justificados.

6. La incorporación a la justificación de facturas con fecha de pago posterior a la finalización del plazo de justificación conllevará la minoración del importe de las mismas del importe total de los gastos justificados.

7. Si una entidad beneficiaria no mantuviese su alta en el sistema de notificaciones telemáticas podrá ser objeto de reintegro, total o parcial, si con esta actitud impide la verificación, utilizando los procedimientos previstos en las bases reguladoras, del empleo dado a la totalidad o a parte de la subvención recibida.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. Aprobación de un nuevo cuadro resumen de la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

1. Se incorpora a la presente orden un nuevo cuadro resumen de la Orden de 23 de marzo de 2017, que sustituye al que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de marzo de 2017.

2. Dicho cuadro resumen incluye las modificaciones introducidas en el artículo 2 de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para financiar actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local en municipios y entidades locales autónomas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Financiar actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, ubicados respectivamente, en su término municipal y territorio vecinal, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 euros, a fin de que las funciones que se desarrollen en los mismos puedan ejercerse debidamente en beneficio de la ciudadanía residente en las citadas entidades locales.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Los gastos de inversión ocasionados y necesarios para la realización del objeto definido en el punto 1, en municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se realicen por medio de ejecución directa por las propias entidades locales con un presupuesto no superior al importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores.
- b) O bien, que se ejecuten por medio de contratación/es pública/s administrativa/s de obras con un presupuesto total no superior al importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores.
- Sólo serán gastos subvencionables aquellos que tengan naturaleza de inversión, y por tanto imputados al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, de conformidad con la estructura económica del mismo establecida en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales”.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los municipios y entidades locales autónomas solicitantes han de tener una población de menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población, publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Además han de cumplir con lo previsto en el artículo 3 de las Bases Reguladoras, salvo las excepciones previstas en el apartado 4.d del presente Anexo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse y/o mantenerse de acuerdo con los siguientes criterios:

- El requisito de tener una población de menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, se deberá cumplir en la fecha en la que

finalice el plazo para presentar las solicitudes.

- El resto de requisitos han de cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse desde la finalización de dicho plazo hasta la justificación de la actuación subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

La naturaleza de las subvenciones que se regulan, destinadas a financiar pequeñas obras para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de dependencias dignas, para el ejercicio de las competencias que legalmente deben prestar en beneficio de la ciudadanía, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 20.000,00 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de cualquiera de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen. Dichos gastos se derivarán de la ejecución de las obras con medios propios de la entidad local solicitante o mediante contratación pública.

En el supuesto de ejecución directa de obras por la Administración, es decir, con medios propios de la entidad local, se consideran gastos subvencionables, entre otros posibles, los efectuados en concepto de:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de las obras, siempre que se acredite el tiempo efectivamente prestado en la misma. Solo será subvencionable el prorrateo de los complementos salariales de devengo superior al mes.

- Adquisición de materiales que sean necesarios para la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.

- Los gastos de alquiler de maquinaria, que puede incluir el de la persona que la acciona, combustible, energía, etc. que sean necesarios para su correcto funcionamiento en la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.

- También serán subvencionables los gastos de colaboración con empresas y empresarias o empresarias particulares, conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables para obras efectuadas con medios propios los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento o entidad dependiente (teléfono, electricidad, material de oficina, etcétera).

En el caso de contratación pública, se consideran gastos subvencionables los propios de la ejecución de una obra y que forman el Presupuesto Base de Licitación, definidos en los artículos 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Asimismo también serán subvencionables:

- Gastos generales y beneficio industrial de la empresa contratada.

- También lo será el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura, siempre que dicho IVA soportado no sea deducible por la Entidad Local en su declaraciones tributarias.

(De ser deducible, la parte subvencionable de ese IVA será el importe resultante de aplicar al total de dicho IVA el porcentaje calculado según la Regla de Prorrata determinada en dichas declaraciones tributarias).

No serán financiados los Contratos de Servicios que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones (Elaboración de Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, etc.).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todas las partidas del presupuesto, siempre que no varíe el importe total del mismo, que sea debida a causas imprevistas, y que la compensación no suponga una variación superior al límite que fije la convocatoria respecto de la mano de obra. Las compensaciones que superen este límite requerirán la previa modificación de la resolución de concesión.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 100% en cada partida del presupuesto. Salvo la partida de personal que no podrá experimentar una variación superior al límite que fije la convocatoria.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de ejecución será el establecido en la correspondiente resolución de concesión y no podrá superar al plazo máximo de doce meses, incluidas las ampliaciones de plazo concedidas (prórrogas). El computo de dicho plazo se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo de cinco años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: la parte no financiada por la presente subvención ni por otras subvenciones compatibles para la misma finalidad.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

En Contratación Administrativa = 100%.

En Ejecución directa por la Administración = Conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación.

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias. La solicitud deberá firmarse utilizando el certificado digital de la persona titular de la Alcaldía, preferentemente como representante de la Entidad.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Administración Local de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local. Actualmente la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias.

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los criterios de valoración objetivos, y en su caso ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las subvenciones. De esta forma, las sucesivas convocatorias no se van a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en este apartado del cuadro resumen de las bases reguladoras sino que podrán completarlos o matizarlos, aunque nunca contradecirlos, a fin de que su conocimiento preciso permita a las entidades solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos concretos que persiga cada convocatoria.

Se establecen los siguientes:

a.- Número de convocatorias basadas en las presentes Bases Reguladoras o en las anteriores bases, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria. Se valorará hasta un máximo de 35 puntos.
Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

b.- Importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

c.- Forma de ejecución de la obra. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos. Si se opta por la ejecución directa de las obras por la entidad local se concederán hasta 15 puntos, dependiendo del tipo de empleo, exclusivamente empleo nuevo, exclusivamente mantenimiento de empleo, o empleo nuevo y mantenimiento de empleo. Si se opta por la ejecución mediante contrato administrativo se concederán 0 puntos.

d.- Tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

e.- Valoración en materia de compromiso medioambiental. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

f.- Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

g.- Valoración de actuaciones con perspectiva de discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En primer lugar, por la puntuación mayor obtenida en cada uno de los criterios de valoración por orden decreciente de importancia.

En caso de nuevo empate, tendrá prioridad el de menor número de habitantes de la entidad local solicitante.

De persistir el empate se priorizará por orden cronológico de presentación de solicitudes.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local de la Dirección General de Administración Local de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local. Actualmente la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Administración Local

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación: Órgano colegiado de evaluación y análisis.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:**Presidencia:**

La persona titular del puesto de Coordinación Administración Local.

Vocalías:

La persona titular del Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local.

La persona titular del Departamento de Inversiones Infraestructuras EELL.

De una a cinco personas más adscritas a la Dirección General de Administración Local. Su designación se realizará de acuerdo con las previsiones del artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Secretaría:

La persona titular del Departamento de Inversiones Infraestructuras EELL.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Personal de la Dirección General de Administración Local.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias.

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- Documento expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud.

- Certificación de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad solicitante con el siguiente contenido:

- Que se acredite la identidad de la persona solicitante así como que éste tiene poder suficiente para solicitar la subvención.
- Que la actuación a realizar va a ejecutarse en la sede del gobierno local o en algún otro inmueble de titularidad pública afecto a servicios públicos de competencia local, o en ambos.
- Que la Entidad Local tenía menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, en la fecha en la que finalizó el plazo para presentar las solicitudes.
- Que los datos relativos a la entidad y a la actuación facilitados en la solicitud, especialmente en el apartado correspondiente a los criterios de valoración, son veraces en base a los datos que obran en esa Entidad Local, aportados, en su caso, por las personas funcionarias o técnicas competentes.

- Copia autenticada del DNI de la persona representante de la entidad solicitante, en caso de no prestar consentimiento expreso para que desde la Dirección General de Administración local se consulten los datos de identidad de la persona representante, o en caso de imposibilidad de realizar dicha consulta.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Cuatro meses

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Exclusivamente en la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias. No se notificarán individualmente.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias que hagan necesaria la modificación del inicio y/o de finalización del plazo de ejecución, así como la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación. En cuanto al plazo de ejecución, éste no podrá sobrepasar el período máximo de 12 meses, incluidas las ampliaciones de plazo concedidas (prórrogas).

- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

- Compensaciones entre partidas del presupuesto cuando supongan una variación superior al límite que fije la convocatoria respecto de la mano de obra.

- La modificación de la forma de ejecución, siempre que no afecte a la concurrencia, es decir, siempre que la modificación de la puntuación de este criterio no hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria.

- No se considerará modificación ni incumplimiento, las variaciones de los compromisos asumidos en relación con el tipo de empleo, medio ambiente, género y discapacidad, cuando suponga una mayor satisfacción del compromiso asumido inicialmente por la entidad local, por pasar a una situación más valorada.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. En todo caso, la solicitud de modificación debería recibirse en la Oficina Virtual establecida en la convocatoria con una antelación mínima de 15 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

Se hará de forma prorrateada, proporcional, en función de los importes concedidos sobre el total a minorar.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

Antes de la materialización del pago.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Podrán renunciar a la subvención solicitada.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

 No se establecen. Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que pudiera efectuarse de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. Dicha información o publicidad deberá ser adecuada y no sexista.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

5 años a contar desde que la entidad local justifica la subvención.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

 No se establecen. Se establecen las siguientes:

A efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados al amparo de esta Orden, el mantenimiento de dicha inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinadas por la Dirección General de Administración Local, podrán efectuar verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, pudiéndose realizar visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o inmuebles objeto de la subvención, las cuales aportarán cuanta información y documentación les sea requerida al efecto.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

 Una sola forma de pago. formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

 24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

La insuficiencia financiera de la gran mayoría de los municipios y entidades locales autónomas en la actual situación de crisis económica, y el hecho de tratarse de subvenciones concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, justifican el establecimiento de esta forma de pago, al acogerse al supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
<input checked="" type="checkbox"/> + Pago único	100% de la subvención concedida	Tras la Resolución de Concesión. Con carácter previo a la ejecución y justificación	Dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución	0%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s: anterior a la indicada en la correspondiente convocatoria. Se prevé que cada año se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Convocatoria para esta línea de subvenciones. El compromiso de pago se establecerá cada año en la correspondiente convocatoria.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses , a contar desde: la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: Exclusivamente telemático, en la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias, todo ello para la presentación de la documentación justificativa, y Firma electrónica para suscribir la misma por parte de la persona titular de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local. A las notificaciones electrónicas se accede en el sitio web del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. Dado que el procedimiento es exclusivamente telemático las entidades solicitantes tienen la obligación de estar y mantenerse dados de alta en el citado sistema de notificaciones.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la documentación justificativa del gasto por parte de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local beneficiaria a través del certificado previsto en el apartado 26.f).6º del presente cuadro resumen, cuyo contenido, que incluirá al menos una fotografía de la actuación realizada, se aprobará junto a la convocatoria. Si la actividad ha sido financiada con fondos de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la entidad local o procedentes de otras subvenciones, la justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto realizado y no sólo a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 70%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos alcance, al menos, el 70% de la obra en cuestión.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1.- En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía de la subvención, el reintegro alcanzará sólo a la parte de financiación no aplicada.

2.- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo de acuerdo con los criterios de graduación establecidos en el primer y segundo párrafo del presente apartado 27.b).

3.- La modificación de los compromisos asumidos en relación con los criterios de valoración efectivamente baremados puede conllevar la incoación de un expediente de reintegro que podrá ser parcial o total conforme a lo siguiente:

a) En ejecución directa, la modificación en el tipo de empleo realmente efectuado respecto a los compromisos asumidos en la solicitud, que no suponga la pérdida de la condición de entidad beneficiaria conllevará un reintegro parcial conforme a los siguientes supuestos:

1.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

2.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de los gastos de personal vinculados al mantenimiento de empleo.

3.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado exclusivamente con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

4.- No procederá la incoación de un expediente de reintegro cuando la modificación en el tipo de empleo suponga una satisfacción mayor de los objetivos pretendidos por las bases reguladoras. En el caso de que la modificación en el tipo de empleo implique la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá en todo caso el reintegro total de la subvención.

b) Ante una modificación del resto de criterios procederá aplicar los siguientes criterios proporcionales de graduación:

- Si el incumplimiento afecta al objeto de la actuación, el reintegro será total en todos los casos.
- Si el incumplimiento no afecta al objeto de la actividad, pero la minoración de la puntuación asignada hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá el reintegro total. En este mismo supuesto, si hubiese mantenido la condición de entidad beneficiaria procederá incoar un reintegro parcial cuyo importe se calculará de la siguiente forma: (Importe de la subvención) X (Puntos del criterio incumplido/Puntos totales).

4.- La realización de actuaciones cuyo coste final resulte superior al establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

5.- La incorporación a la justificación de gastos no subvencionables conllevará la minoración del importe de las facturas que retribuyan estos gastos del importe total de los gastos justificados.

6.- La incorporación a la justificación de facturas con fecha de pago posterior a la finalización del plazo de justificación conllevará la minoración del importe de las mismas del importe total de los gastos justificados.

7.- Si una entidad beneficiaria no mantuviese su alta en el sistema de notificaciones telemáticas podrá ser objeto de reintegro, total o parcial, si con esta actitud impide la verificación, utilizando los procedimientos previstos en las bases reguladoras, del empleo dado a la totalidad o a parte de la subvención recibida.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local. Actualmente la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local. Actualmente la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 82/2018, de 17 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.

El artículo 48.3 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, entre otras materias, sobre el desarrollo rural integral y sostenible y el artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia compartida en relación con el establecimiento y regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos, el establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigaciones ambientales, así como la regulación de los recursos naturales.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos, indica que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha exposición estableciendo que en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece, en su apartado 4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales se estructuró en 8 Programas relativos a la articulación y diversificación de la estructura económica local, calidad y diferenciación de recursos y productos, ordenación del medio natural, recursos humanos, investigación y desarrollo, infraestructuras básicas, patrimonio histórico-local y coordinación institucional, durante los 6 años de vigencia se ejecutaron 128 medidas indicadas en el Plan, produciéndose notables mejoras y cambios sustanciales vinculados a los proyectos, tanto de movilidad, como en agricultura, medio ambiente, formación o aguas. También se sentaron las bases de otros aspectos de desarrollo en la comarca.

La formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en cuyo Preámbulo se remarcaba que debía concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales ha sido el establecido apartado sexto del mencionado Acuerdo de formulación de tal forma que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental y recabó informe de las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

En particular, se solicitaron informes al órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y los preceptivos del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

El borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, se elevó a audiencia e información pública. En el proceso de elaboración se dio trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este momento, se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Memoria Ambiental de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactó el documento definitivo del Plan, que fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y presentado en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica, su estructura corresponde a lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Introducción.
- Diagnóstico del Parque Natural de Los Alcornocales y de su área de influencia socio-económica.
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del plan de desarrollo sostenible.
- Modelo de gestión
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por la totalidad de los términos municipales que aportan superficie al Parque Natural: Alcalá de los Gazules, Algar, Algeciras, Arcos de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Castellar de la Frontera, El Bosque, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios, Medina Sidonia, Prado del Rey, San José del Valle, San Roque, Tarifa y Ubrique, de la provincia de Cádiz, y Cortes de la Frontera, de la provincia de Málaga.

Las propuestas incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible se articulan en 7 objetivos generales, 29 líneas de actuación y 37 medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas al Cambio Global y potenciar los valores del capital

natural; reforzar significativamente la relación entre la renta familiar de la población residente del Parque y los recursos renovables ligados a este espacio; estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del Parque que otorgue estabilidad a las empresas y personal del sector; revalorizar el aprovechamiento del alcornoque para garantizar la estabilidad de su uso y regeneración; estructurar la oferta de uso público del Parque, en sus diferentes zonas, con visión integrada y en un contexto de estabilidad económico-financiera de la gestión; profesionalizar las actividades ligadas a los sistemas productivos tradicionales y mejorar la coherencia y la eficacia en la actuación conjunta, tanto en la coordinación interadministrativa, como en la colaboración público-privada de los agentes; propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio; fortalecer las estructuras productivas bajo criterios de sostenibilidad, innovación y diferenciación, procurando la creación de empleos de calidad; valorizar el patrimonio natural y cultural convirtiéndolo en herramienta clave para el desarrollo; la formación como base de un crecimiento económico y la conservación ambiental; desarrollar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para cubrir las necesidades de la población; potenciar la coordinación inter-institucional y la participación ciudadana para dar respuesta a las necesidades de la población.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2018,

DISPONGO

Primero. Aprobar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Aprobar el Programa Operativo Horizonte 2019.

Tercero. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019 estarán disponibles para su consulta en la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como en la página web de dicha Consejería. (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio>).

Cuarto. Facultar al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones y actos precise la ejecución y desarrollo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales y su Área de Influencia Socio-Económica y sus Programas Operativos.

Quinto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 27 de febrero de 2018 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.633.103-N.
Primer apellido: Aquino.
Segundo apellido: Durán.
Nombre: Reyes de.
Código SIRHUS: 13231310.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Ángel Miguel Sánchez Benítez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ángel Miguel Sánchez Benítez, con DNI 44229200-Q, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Ciencias Integradas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 17 de abril de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Daniel Mozo Llamazares.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Daniel Mozo Llamazares, con DNI 52262196-D, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de abril de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad, a doña María Auxiliadora Pérez Vides.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2017 (BOE de 8 de enero de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Auxiliadora Pérez Vides, con DNI 48908589-D, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de abril de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población, postulando en su artículo 16, que en cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental existirá el puesto de Director de la Unidad, con rango de cargo intermedio.

Por otra parte el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 27.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.
- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.
- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves correspondiente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE CONTROL DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN DE DATOS Y REGISTRO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Impulso de la investigación de la Unidad.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Explotación de datos e indicadores de recursos humanos aplicaciones corporativas Gerhonte, Coan, Dwquiterian.
- Explotación de datos e indicadores de Suministros, Servicios y Obras: aplicaciones corporativas Coan, Dwquiterian, Siglo y Giro.
- Apoyo a las distintas Unidades en su gestión y obtención de datos e indicadores de recursos humanos y bienes y servicio. Seguimiento Presupuestario.
- Apoyo al plan de igual del Área.
- Apoyo en el control de absentismo.
- Apoyo a la Gestión Logística y de Compras.
- Apoyo a la Gestión de Obras y Servicios.
- Gestión del Registro General del Área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva-Hospital de Minas de Riotinto, sito en Avda de la Esquila, núm. 5, (CP 21660) Minas de Riotinto (Huelva) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos....., correo electrónico.....
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado

por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Atención a la Ciudadanía y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar:

3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas:

Serán sus funciones específicas:

- Puesta en marcha del dispositivo integrado de gestión y atención al usuario.

- Gestión de información a pacientes y usuarios.

- Gestión de reclamaciones y sugerencias.

- Gestión de cita previa y libre elección de especialista y hospital.

- Gestión de prestaciones complementarias.

- Gestión de prestaciones farmacéuticas.

- Gestión de otras prestaciones.

- Gestión sistema información sanitaria.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva –Hospital Minas de Riotinto– sito en Avda. Esquila, núm. 5 (C.P. 21660) Minas de Riotinto (Huelva) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2 Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado

por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos: De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero: Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Celador/a-Conductor/a: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Celador/a-Conductor/a por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).
- Para la categoría de Personal de Lavandería y Planchado: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Celador/a-Conductor/a: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Celador/a-Conductor/a por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).
- Para la categoría de Personal de Lavandería y Planchado: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E29. PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****CELADOR/A-CONDUCTOR/A**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOAQUÍN	GARCÍA DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MATILDE	GÓMEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO/A	MARÍA DOLORES	LEAL BURGOS
VOCAL	MANUEL	GÓMEZ GARCÍA	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	HALCÓN LOSADA
VOCAL	JOAQUÍN	CASTRO VIGARAY	VOCAL	ANTONIO	AYALA PRIETO
VOCAL	JULIO	MORALES TRILLO	VOCAL	JOSÉ MANUEL	AGUILAR TRIANO
VOCAL	MARTA	PÉREZ GUTIÉRREZ	VOCAL	MILAGROS	GONTAN MORALES
VOCAL	TERESA	HIDALGO BERDUGO	VOCAL	MONTSERRAT	GUERRERO MORALES

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SALVADORA	BLESA FRANCO	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ROCÍO	LAGUILLO DE CASTRO	SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	GIRÁLDEZ DÍAZ
VOCAL	JOSÉ LUIS	VILCHES ROJAS	VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA
VOCAL	ANTONIA	SANTOS MOLINA	VOCAL	MARÍA ISABEL	SOLA LERENA
VOCAL	APOLONIA	AMADOR RENTERO	VOCAL	JOSÉ MARÍA	GARCÍA LATORRE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a del Trabajo convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a del Trabajo, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Médico/a del Trabajo por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Médico/a del Trabajo por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****MÉDICO/A DEL TRABAJO**

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN FRANCISCO	ÁLVAREZ ZARALLO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA	SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLÁN
VOCAL	JOSÉ JAVIER	MARTÍN GARCÍA	VOCAL	ANA MARÍA	MONCADA IBÁÑEZ
VOCAL	SILVIA	LUCENA GARCÍA	VOCAL	ISABEL	COLMENERO ÁVILA
VOCAL	FERNANDO	MARTÍN GÓMEZ	VOCAL	JOSÉ	GASCÓN VIVO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, corregida por Resolución de 16 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E29. PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA****TITULARES**

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLÁN
VOCAL	LUCILA	RODRÍGUEZ-ARMIGO SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ MANUEL	VISUERTE SÁNCHEZ
VOCAL	ALFONSO	GARCÍA PALMA

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	JUAN ANTONIO	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	TERESA	SOTO IBARRETA
VOCAL	M. JOSÉ	MARTÍNEZ GARRIDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a del Trabajo convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Médico/a del Trabajo, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Médico/a del Trabajo por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Médico/a del Trabajo por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

- E29. PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****MÉDICO/A DEL TRABAJO**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN FRANCISCO	ÁLVAREZ ZARALLO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA	SECRETARIO/A	ROSARIO	RUEDA MILLÁN
VOCAL	JOSÉ JAVIER	MARTÍN GARCÍA	VOCAL	ANA MARÍA	MONCADA IBÁÑEZ
VOCAL	SILVIA	LUCENA GARCÍA	VOCAL	ISABEL	COLMENERO ÁVILA
VOCAL	FERNANDO	MARTÍN GÓMEZ	VOCAL	JOSÉE	GASCÓN VIVO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS)

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS)

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (INS. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA	PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PÉREZ
SECRETARIO/A	M. DOLORES	LÓPEZ DELGADO	SECRETARIO/A	ANTONIO	MARÍN LARREA
VOCAL	PEDRO	MEDINA LÓPEZ	VOCAL	RAFAEL	HIGUERAS ROMERO
VOCAL	ESTHER	MÁRQUEZ HIERRO	VOCAL	CARMEN	CHACÓN ECHEVERRÍA
VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN	VOCAL	CONCHA	SOLÍS BAREA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Celador/a-Conductor/a:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Celador/a-Conductor/a por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

- Para la categoría de Personal de Lavandería y Planchado:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Celador/a-Conductor/a:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Celador/a-Conductor/a por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

- Para la categoría de Personal de Lavandería y Planchado:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/eboja).

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

CELADOR/A-CONDUCTOR/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOAQUIN	GARCIA DOMINGUEZ	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	MATILDE	GOMEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO/A	MARIA DOLORES	LEAL BURGOS
VOCAL	MANUEL	GOMEZ GARCIA	VOCAL	JOSE ANTONIO	HALCON LOSADA
VOCAL	JOAQUIN	CASTRO VIGARAY	VOCAL	ANTONIO	AYALA PRIETO
VOCAL	JULIO	MORALES TRILLO	VOCAL	JOSE MANUEL	AGUILAR TRIANO
VOCAL	MARTA	PEREZ GUTIERREZ	VOCAL	MILAGROS	GONTAN MORALES
VOCAL	TERESA	HIDALGO BERDUGO	VOCAL	MONTSERRAT	GUERRERO MORALES

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SALVADORA	BLESA FRANCO	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	ROCIO	LAGUILLO DE CASTRO	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	GIRALDEZ DIAZ
VOCAL	JOSE LUIS	VILCHES ROJAS	VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA
VOCAL	ANTONIA	SANTOS MOLINA	VOCAL	MARIA ISABEL	SOLA LERENA
VOCAL	APOLONIA	AMADOR RENTERO	VOCAL	JOSE MARIA	GARCIA LATORRE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA O, EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA	PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PÉREZ
SECRETARIO/A	M. DOLORES	LÓPEZ DELGADO	SECRETARIO/A	ANTONIO	MARÍN LARREA
VOCAL	PEDRO	MEDINA LÓPEZ	VOCAL	RAFAEL	HIGUERAS ROMERO
VOCAL	ESTHER	MÁRQUEZ HIERRO	VOCAL	CARMEN	CHACÓN ECHEVARRÍA
VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN	VOCAL	CONCHA	SOLÍS BAREA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, convocada por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JAIME	MOLES PEREZ	PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ
SECRETARIO/A	ADELA	FERNANDEZ CEREZUELA	SECRETARIO/A	EMILIA	MATEOS FERNANDEZ
VOCAL	M CARMEN	BUENO CRUCES	VOCAL	JOSE MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	PEDRO JOSE	ROMERA COBO	VOCAL	MERCEDES	MALDONADO CABRERA
VOCAL	EMILIO O	ROBERT LARA	VOCAL	OSCAR RAFAEL	DEGAYON ROJO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

- Para la categoría de Limpiador/a:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Limpiador/a por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

- Para la categoría de Limpiador/a:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Limpiador/a por promoción interna (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M CARMEN	GRACIA LOPEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	HIDALGO RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	PEREZ GONZALEZ	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	GIRALDEZ DIAZ
VOCAL	EDUARDO	MESA PEREZ	VOCAL	JORGE	MORALES LARA
VOCAL	INMACULADA	GUISADO MEDINA	VOCAL	JOSE LUIS	AGUADO CECILIA
VOCAL	ISABEL	PEREZ GARRIDO	VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO

LIMPIADOR/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	OLIVARES CALVO	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNANDEZ NIETO
SECRETARIO/A	M LUISA	FERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIO/A	ROCIO	LAGUILLO DE CASTRO
VOCAL	FRANCISCO	VIDAL PINO	VOCAL	CLOTILDE	RUEDA MARTINEZ
VOCAL	FELIPE	BLANCO BARRERA	VOCAL	FRANCISCA	ESPINOSA CASTILLO
VOCAL	DOLORES	CIDONCHA GONZALEZ	VOCAL	JOSEFA	PARAMIO GONZALEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble por acceso libre (BOJA 22.9.2016).
- Para la categoría de Limpiador/a:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Limpiador/a por acceso libre (BOJA 22-09-2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21-09-2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

- Para la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble por acceso libre (BOJA 22.9.2016).
- Para la categoría de Limpiador/a:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría de Limpiador/a por acceso libre (BOJA 22-09-2016)

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/eboja).

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 30 de abril hasta el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M CARMEN	GRACIA LOPEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	HIDALGO RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	PEREZ GONZALEZ	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	GIRALDEZ DIAZ
VOCAL	EDUARDO	MESA PEREZ	VOCAL	JORGE	MORALES LARA
VOCAL	INMACULADA	GUISADO MEDINA	VOCAL	JOSE LUIS	AGUADO CECILIA
VOCAL	ISABEL	PEREZ GARRIDO	VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO

LIMPIADOR/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	OLIVARES CALVO	PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNANDEZ NIETO
SECRETARIO/A	M LUISA	FERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIO/A	ROCIO	LAGUILLO DE CASTRO
VOCAL	FRANCISCO	VIDAL PINO	VOCAL	CLOTILDE	RUEDA MARTINEZ
VOCAL	FELIPE	BLANCO BARRERA	VOCAL	FRANCISCA	ESPINOSA CASTILLO
VOCAL	DOLORES	CIDONCHA GONZALEZ	VOCAL	JOSEFA	PARAMIO GONZALEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir el puesto de Director/a Médico Quirúrgica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
DIRECTOR/A MÉDICO QUIRÚRGICA	- Título de Grado o Título Universitario obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010) de Medicina y Cirugía.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	DMQASCS-18-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 24 de abril de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de Jóvenes Investigadores, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el alto desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil regula los objetivos para la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan, entre otras, la contratación de jóvenes investigadores.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Jaén, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores» cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Jaén y se publicará en la siguiente URL de la Universidad de Jaén: goo.gl/i9f4RC.

2. Solicitudes.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y se realizarán telemáticamente por los/as solicitantes, de conformidad con el procedimiento que se indicará en el texto de la convocatoria. La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y que se detallarán en la resolución de convocatoria.

Posteriormente a la realización de la solicitud telemática, se deberá imprimir el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, y una vez firmado se presentará en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado, 23071, Jaén, dentro del plazo establecido en el convocatoria. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Jaén, se recomienda el envío de dicha solicitud una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén, por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los dos días siguientes al de la presentación.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletorio el Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Jaén.

El plazo de presentación de solicitudes será fijado en la convocatoria, que será publicada en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la URL correspondiente a la convocatoria.

3. Requisitos de participación.

3.1. Generales:

a) Estar inscrito y constar como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

3.2. Específicos:

a) Estar en posesión de la titulación superior universitaria requerida (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado), de acuerdo con las plazas ofertadas en el Anexo I de la convocatoria.

b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los seis meses de contrato.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 24 de abril de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

En la vigente relación de puestos de trabajo correspondiente a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería los puestos de trabajo del área de carreteras presentan como localidad el municipio en el que deben desarrollar sus funciones.

Sin embargo, la actual gestión de las competencias en esta materia de carreteras en la provincia se desarrolla mediante dos centros operativos, uno de ellos ubicado en el municipio de Almería, que atiende los servicios correspondientes a la zona sur de la red de carreteras de la provincia de Almería, y el otro ubicado en el municipio de Húercal-Overa, que atiende los servicios de la zona norte de la red de carreteras de la provincia de Almería.

Por lo tanto, resulta necesario adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de la localidad de de estos puestos de trabajo.

Asimismo, se modifica la localidad correspondiente a dos puestos de trabajo que se establecen en un caso en Almería y en otro caso, mediante el desglose de las plazas de un puesto con múltiples plazas, en Húercal-Overa.

Por último, se procede a la modificación de un puesto de trabajo de adscripción laboral, Limpiador/a, declarado a extinguir, mediante la supresión de una plaza que se encuentra actualmente vacante y sin ocupación.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a), c), y d) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden y mantendrá el mismo carácter de ocupación con el que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. s. adm.	Núm. s. adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFDIP	EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. ALMERÍA

MODIFICADOS

1978810	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				PULPI
1978810	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				ALMERIA
7825110	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.827,72				ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
7825110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.827,72				ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: GRUPO DE SERVICIOS

ALMERÍA

MODIFICADOS

13368610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	18 L	PC,S		V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80				HUERCAL-OVERA
218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	37 L	PC,S		V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80				ALMERIA
218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	19 L	PC,S		V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80				ALMERIA

CENTRO DESTINO: GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS

ALMERÍA

MODIFICADOS

1978910	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				BERJA
1978910	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				ALMERIA
1977610	JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				GERGAL
1977610	JEFE/A SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				ALMERIA
1978210	JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				BERJA
1978210	JEFE/A SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				ALMERIA
1977410	TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO.....	1 L	PC,S		III	TÉCNICO PRACTICO NO	00 X----	2.242,56				COBDAR
1977410	TÉCNICO/A PRACTICO NO TITULADO.....	1 L	PC,S		III	TÉCNICO PRACTICO NO	00 X----	2.242,56				HUERCAL-OVERA
1979010	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				TÍJOLA
1979010	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				HUERCAL-OVERA
1978510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80				ALBOX
1978510	OFICIAL/A PRIMERA OFICIO.....	1 L	PC,S		III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80				HUERCAL-OVERA
1977710	JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				ALBOX
1977710	JEFE/A SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16				HUERCAL-OVERA
1978710	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				VELEZ RUBIO
1978710	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S		III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X----	2.242,56				A EXTING. LOCALIDAD



ANEXO II

APellidos y nombre	Carácter ocupación	Situación actual			Situación de destino		
		Código	Denominación puesto de trabajo	Centro de destino	Código	Denominación puesto de trabajo	Centro de destino
ALONSO LÓPEZ, JOAQUÍN	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
CARRASCO DÍAZ, DAVID GINÉS	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
GALERA VALERA, MOISÉS MIGUEL	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
LIZARÁN PARDO, JOSÉ	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
LÓPEZ GALLARDO, EMILIO JOSÉ	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
LÓPEZ OLIVER, RAMÓN	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
MARTÍNEZ ÁVILA, LUIS	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
MARTÍNEZ BONILLO, JUAN JOSÉ	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
MOLINA OLIVER, JUAN RAMÓN	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
PÉREZ CANO, JOSÉ	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
REDONDO DÍAZ-SANTOS, JORGE	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
SÁNCHEZ FUENTES, DIEGO LUIS	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)
TRABALÓN NAVARRO, TEODORO	DEFINITIVO	218610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (ALMERÍA)	133668610	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	GRUPO DE SERVICIOS (HUÉRCAL-OVERA)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén.

La Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, establece en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación de museos y colecciones museográficas y que, a través de la Consejería competente en materia de museos, prestará especial atención, entre otras cuestiones, al fomento de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero, como unidad administrativa adscrita de la Consejería competente en materia de museos, con el objeto de crear una institución museística de carácter monográfico que cumpla las funciones de protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio ibero existente en nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se dota al Museo Ibero de los puestos de trabajo, tanto de adscripción a personal funcionario como a personal laboral, adecuados para atender las necesidades derivadas de su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, que establece que los museos deberán contar con el personal suficiente y cualificado que garantice el cumplimiento de sus funciones, en atención a sus características y condiciones específicas.

Los puestos de trabajo creados se integran en las tres áreas en las que se estructura el Museo Ibero: Área de conservación e investigación, área de comunicación y difusión y área administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 156/2017, de 3 de octubre.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

En su virtud, en uso de la habilitación establecida en la disposición adicional segunda del Decreto 156/2017, de 3 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Asesores	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Formación		

D. T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE JA

CENTRO DIRECTIVO:

JAEN

CENTRO DESTINO: MUSEO IBERO

AÑADIDOS

13438710 DIRECTOR/A.....	1 F PLD	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	27 XXXX-	18.339,96	3	JAEN	CONSERV. MUSEOS
13438810 A.T.- CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN.....	1 F PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	10.901,40	1	JAEN	CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
13438910 A.T.- DIFUSIÓN.....	1 F PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	10.901,40	1	JAEN	CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
13440110 PEÓN MANTENIMIENTO.....	1 L PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		JAEN	JORNADA FESTIVOS
13439810 VIGILANTE.....	6 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.053,80		JAEN	JORNADA TURNO
13439710 AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	2 L PC,S	IV		AUX.INST.CULTURALES	00 X----	2.071,80		JAEN	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13439610 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		JAEN	JORNADA FESTIVOS
13440010 ORDENANZA.....	1 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.409,60		JAEN	JORNADA TURNO
13439410 ENCARGADO/A CONTROL Y AT. PÚBLICO.....	1 L PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---	2.636,40		JAEN	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13439510 ENCARGADO/A DE ALMACEN.....	1 L PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX---	2.850,00		JAEN	JORNADA FESTIVOS
13474410 EXPENDIDOR/A.....	2 L PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	3.229,56		JAEN	JORNADA TURNO
13439310 RESTAURADOR/A.....	2 L PC,S	II		RESTAURADOR	00 XX---	3.777,72		JAEN	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13439110 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F PC,SO	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	22 X----	5.240,28		JAEN	CONSERV. MUSEOS JORNADA ESPECIAL
13439210 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		JAEN	AYUDE. MUSEOS
13439010 AYUDANTE MUSEO.....	1 F PC	A2	P-A22	MUSEÍSTICA	22 XXXX-	9.249,36	1	JAEN	JORNADA ESPECIAL

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Milagro» de Almería. (PP. 1137/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora del Rosario Guardia Jurado, representante de «Fundación Marillac», nueva entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Milagro» de Almería, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que los centros tienen autorización administrativa para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo con 150 puestos escolares, para 12 unidades de Educación Primaria con 300 puestos escolares y para 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria con 226 puestos escolares, por Orden de 23 de junio de 1997 (BOJA de 17 de julio), respectivamente, estando acogidas todas ellas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Milagro», a favor de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Resultando que «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», mediante escritura de cesión otorgada ante don Javier López Cano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Fundación Marillac», que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Milagro», código 04000602, con domicilio en Plaza Virgen del Mar, 2, de Almería, que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Marillac» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la

vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. La presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «León XIII», de Málaga. (PP. 1167/2018).

Examinada la documentación presentada por doña Natalia Martos Beltrán, representante legal de la Institución Docente Malagueña, S.L., entidad titular del centro docente privado «León XIII», con código 29004811, ubicado en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Málaga de fecha 12 de febrero de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «León XIII», con código 29004811, de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Institución Docente Malagueña S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 145/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia, s/n, se ha interpuesto por don Francisco José González Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 145/18 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruíz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 167/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Ureta Rivas recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 167/18, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 158/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Carmen Olmedo Lobatón recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 158/18, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 168/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Ramón Córdoba Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 168/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se hace pública la lista del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 147/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Alberto Pérez Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 147/18, Sección 3.ª, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2017/2018.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 581/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Encarnación Ramírez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 581/17 para su ingreso en la bolsa del Cuerpo de Maestros de Educación Primaria, con todos los efectos jurídicos, económicos y administrativos correspondientes.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de junio de 2018 a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 42/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 42/18 interpuesto por doña Adela Díaz Ghio contra la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.9.2018, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 42/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 85/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por doña María del Rosario Morillo Pachón, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 85/2018 contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se procede a la aprobación de las listas definitivas de las bolsas de personal interino para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el ámbito territorial de Andalucía.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 65/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio García Martín, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 65/2018 contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba listas definitivas de las bolsas de personal interino para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el ámbito territorial de Andalucía.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cerámica Fajalauza Cecilio Morales.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Cerámica Fajalauza Cecilio Morales, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cerámica Fajalauza Cecilio Morales fue constituida en escritura pública otorgada el 3 de abril de 2017 ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 699 de su protocolo, escritura de ratificación de la anterior, otorgada el 4 de abril de 2017 ante el notario Antonio Roberto García García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 408 de su protocolo, y escritura pública aclaratoria otorgada el 22 de febrero de 2018 ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 370 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, son los siguientes:

1. Proteger la tradición artística y artesanal de la cerámica granadina Fajalauza, herencia cultural y etnográfica, de claro origen morisco, que a través de las sucesivas generaciones de la familia Morales ha llegado a nuestros días.
2. Transmitir dicha herencia a toda la ciudadanía como patrimonio cultural, inmaterial y memoria colectiva, ayudando a la investigación y formación necesaria para divulgar sus características, así como su vinculación al entorno fabril que la produjo y la sigue produciendo.
3. Establecer las características que la define, es decir, los valores de identidad, y por tanto su denominación de origen a los efectos de definir los criterios de calidad y autenticidad de esta cerámica.
4. Desarrollar las innovaciones necesarias para insertar esta cerámica en un mercado actualizado global.
5. Promover el conocimiento y difusión del arte cerámico a lo largo de su historia y, por extensión, el de lenguaje contemporáneo.
6. Creación y mantenimiento de un espacio específico y permanente que aúne actividades de producción exhibición y formación y que será considerado como centro de interpretación de la cerámica de Fajalauza, historia, entorno y vigencia.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Fajalauza, núm. 2, C.P. 18010 de la ciudad de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación que realizan los fundadores de la participación indivisa del 21% de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de

Granada número 1, al tomo 613, libro 609, folio 192, libro 1142, finca núm. 15785, y que ha sido valorada en la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos (69.625,74 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Cerámica Fajalauza Cecilio Morales, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1451.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Privada Lanjarón.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Privada Lanjarón, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de diciembre de 2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por la que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. Requerida la subsanación de las deficiencias observadas, se presenta nueva documentación con fecha 23 de febrero de 2018.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 2 de los estatutos, referente a los fines de la Fundación, que queda redactado como sigue:

«La Fundación tiene por objeto o fines de interés general, la preservación del recurso hídrico, la promoción del desarrollo sostenible y el desarrollo socio-económico del municipio de Lanjarón.

Se establecen dos ejes fundamentales que constituyen las líneas estratégicas a seguir, en cumplimiento de estos fines:

1. La preservación del recurso hídrico y promoción del desarrollo sostenible.
2. El desarrollo socio-económico del municipio de Lanjarón.

Dichas líneas estratégicas se desarrollarán a través de las siguientes áreas de actuación:

a) Cuidado del medio ambiente a efectos de mantener la calidad de las aguas de superficie y subterráneas del municipio, incluyendo las líneas de investigación que se requieran.

b) Mejora y potenciación de las infraestructuras agrarias y de riego, siguiendo el diseño constructivo tradicional siempre que sea posible, y cuantos medios técnicos sean necesarios para el cumplimiento de este fin.

c) Mejora y potenciación de las infraestructuras de red potable del municipio con el fin de optimizar la gestión del recurso hídrico.

d) Realización de las acciones de mejora necesarias para el desarrollo de la oferta turística del municipio.

e) Apoyo a iniciativas de interés para el municipio con el fin de dotarlo de mejores infraestructuras.

El Patronato, atendidas las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad en la proyección de su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresadas, según los objetivos concretos, que a juicio del Patronato, resulten prioritarios. Es esta Fundación de duración ilimitada.»

Cuarto. Al expediente se aporta, entre otra documentación, escritura pública de modificación de estatutos, otorgada el 22 de noviembre de 2016 ante la Notario doña María del Carmen Angulo González de Lara, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada

con el número 1.061 de su protocolo, y en virtud de requerimiento de subsanación del Protectorado; escritura pública de 15 de febrero de 2018, otorgada ante la misma notario con el número 134 de su protocolo, en la que queda incorporado el texto completo e íntegro de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

Quinto. Así mismo, la escritura pública otorgada con fecha 15 de febrero de 2018 incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 4 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 23 de febrero de 2018 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Privada Lanjarón en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2016 ante la Notario doña María del Carmen Angulo González de Lara, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.061 de su protocolo y posterior escritura de 15 de febrero de 2018, otorgada ante la misma Notario, registrada

con el número 134 de su protocolo, en la que se incorpora el texto íntegro y completo de los estatutos según el acuerdo de Patronato de 4 de noviembre de 2016.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de octubre de 2017 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada Fundación, contenidos en la escritura pública de 27 de octubre de 2017 otorgada ante el Notario don José Gabriel Calvache Martínez con el número 808 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los siguientes artículos:

- Artículo 8. Sobre Órganos de Gobierno y Presidencia de Honor. Siendo de destacar que la fundación pasará de tener una Presidencia de Honor a tener dos, que corresponderán a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Sra. doña Mariam C. Said, viuda de Edward Said.
- Artículo 9. Sobre Composición del Patronato. Siendo de destacar que la Presidencia de la Fundación corresponderá alternativamente y con carácter bienal a la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la Fundación y a don Daniel Barenboim. La Vicepresidencia Primera corresponderá a la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la Fundación en los periodos bienales en lo que no ostenten la Presidencia de la Fundación.
- Artículo 22. Sobre la Comisión Ejecutiva. Siendo de destacar que la Presidencia de la Comisión Ejecutiva corresponderá a la persona que desempeñe la Vicepresidencia Segunda del Patronato.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 27 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario don José Gabriel Calvache Martínez bajo el número 808 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 27 de septiembre de 2017, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportan cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/ 2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, formalizados en escritura pública de 27 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario don José Gabriel Calvache Martínez, bajo el número 808 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 2 de abril de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las propuestas de oferta pública de venta de parcelas propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2018, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Autorizar las propuestas de oferta pública de venta de parcelas propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobadas por el Consejo Rector, con fecha 13 de febrero de 2018, que se relacionan en el anexo.

Sevilla, 17 de abril de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

«Aprobar la propuesta de oferta pública de venta de la parcela TR5 (finca registral núm. 15.753 de Armilla, del Registro de la propiedad de Armilla), solar de uso terciario ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada), por un importe mínimo de 4.352.489,56 €, impuestos no incluidos, que será elevada para su autorización al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.»

«Aprobar la propuesta de oferta pública de venta del complejo industrial en La Carolina (finca registral núm. 7.020 de La Carolina, del Registro de la propiedad de La Carolina), por un importe mínimo de 1.486.140,46 €, impuestos no incluidos, que será elevada para su autorización al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.»

«Aprobar la propuesta de oferta pública de venta de la Nave C del Parque Empresarial Santana, (finca registral núm. 55.329 de Linares, del Registro de la propiedad de Linares), por un importe mínimo de 1.014.291,18 €, impuestos no incluidos, que será elevada para su autorización al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 23 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 23 de abril de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento abreviado 96/2018, interpuesto por Tamarit Guisado, S.L., contra la resolución de 29 de septiembre de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de desistimiento de la subvención solicitada al amparo del Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1072268); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Tamarit Guisado, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 96/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

ANTECEDENTES

Primero. *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) es una bacteria fitopatógena con un gran número de plantas huéspedes y que puede producir daños en cultivos de gran importancia económica en Andalucía como son el olivar, los cítricos, la vid, y los frutales de hueso; así como en numerosas especies ornamentales o forestales.

Xylella fastidiosa (Wells et al.) es una plaga regulada en la Unión Europea al encontrarse incluida en el Anexo I, Parte A, Sección II, de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad; como organismo nocivo de cuya presencia se tiene constancia en la Comunidad y cuyos efectos son importantes para toda ella.

Por su parte, los insectos vectores de la familia Cicadellidae (especies no europeas), transmisores de la enfermedad de Pierce, provocada por *Xylella fastidiosa*, se encuentran incluidos en el Anexo I, Parte A, Sección 1, de la Directiva 2000/29/CE como organismo nocivo de cuya presencia no se tiene constancia en ningún lugar de la comunidad y cuyos efectos son importantes para toda ella.

La enfermedad conocida como la clorosis variegada de los cítricos, cuyo agente causal es *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) está incluida en el Anexo II, Parte A, Sección I, de la Directiva 2000/29/CE, como organismo cuya introducción y propagación está prohibida, asociada a los vegetales de *Citrus* sp., *Fortunella* sp. y *Poncirus* sp.

Asimismo, la bacteria *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) está recogida en la lista A2 de la EPPO (Organización Europea para Protección de las Plantas), donde están incluidas las plagas cuya introducción en los países miembros supone un riesgo fitosanitario evidente, y es de cuarentena en muchos países (Turquía, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Israel, etc.) y otras organizaciones regionales de protección fitosanitaria. También están incluidos en la lista A1 de la EPPO, algunos de los potenciales insectos vectores transmisores de la bacteria.

Segundo. La aparición en octubre de 2013 de un foco de la bacteria en la región italiana de Apulia, ha motivado la adopción de medidas por parte de la Unión Europea encaminadas a la erradicación y contingencia de la enfermedad en ese país, de vigilancia y prospección en el resto de estados miembros y en un refuerzo de los controles y exigencias para la entrada de material vegetal procedente de terceros países. Sucesivas detecciones fuera de la zona demarcada en la isla de Córcega y Niza (Francia) en 2015, en Alemania y Baleares en 2016, en la Comunidad Valenciana en 2017 y recientemente en la Comunidad de Madrid en nuestro país, hacen necesario poner en marcha un plan de trabajo contundente y preciso para disminuir los riesgos en nuestra comunidad.

En este sentido, se publicó la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, que establece las medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural puso en marcha en el año 2014, medidas de vigilancia y prospección de la bacteria que fueron reforzadas a primeros de 2015, continuándose en 2016 y 2017 mediante el Plan Andaluz de Contingencia, que

recoge todas las acciones de prevención, vigilancia y erradicación, en su caso, con objeto de evitar la aparición y dispersión de la bacteria en nuestro territorio.

Tercero. En aplicación del mencionado Plan de Contingencia, se realizó una prospección en un vivero de planta ornamental situado en el término municipal de El Ejido, en la provincia de Almería, donde se cultivaban plantas ornamentales de la especie *Polygala myrtifolia*.

En dicha prospección se efectuó una inspección visual y una toma de muestras de material vegetal para diagnóstico de la bacteria en laboratorio. Ambos trabajos se realizaron conforme a los procedimientos oficiales establecidos y en base a lo dispuesto en el artículo 3 de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015. Las muestras fueron remitidas al Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería de esta Consejería.

Cuarto. Del total de muestras de material vegetal procedentes del vivero indicado y una vez fueron analizadas, en tres de ellas se detectó el organismo nocivo *Xylella fastidiosa*. A la vista de ello y conforme a los procedimientos oficiales establecidos, las tres muestras fueron remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de bacterias fitopatógenas, el cual confirmó su presencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia terceros países, en su artículo 16, contempla las medidas de salvaguarda, ante la detección de organismos nocivos. Los órganos competentes de la comunidades autónomas notificarán por escrito inmediatamente al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y este a la Comisión y a los demás Estados Miembros, a través del cauce correspondiente, cualquier presencia en su territorio de organismos nocivos de los enumerados en la Escción I de la Parte A del Anexo I o en la Sección I de la Parte A del Anexo II o cualquier aparición, en una parte de su territorio en que su presencia no fuera conocida, de cualquiera de los organismos nocivos enumerados en la Sección II de la Parte A del Anexo I, en la Parte B del Anexo I, en la Sección II de la Parte A del Anexo II o en la Parte B del Anexo II. Se adoptarán todas las medidas necesarias para la erradicación o, si esta no fuera posible, el aislamiento del organismo nocivo en cuestión.

Segundo. La Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, establece las medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) y determina las acciones a ejecutar en caso de detección de la bacteria. En concreto la declaración de una zona infectada, la eliminación de los vegetales infectados y el establecimiento de una o varias zonas demarcadas.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en su artículo 14.1 dicta, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptarán inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 dicta que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Conforme al artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, compete a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Quinto. El artículo 6.1 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, estipula que mientras no se establezca lo contrario, las medidas fitosanitarias obligatorias contempladas en el artículo 5 deberán ser ejecutadas por las personas afectadas de las que se hace referencia en el artículo 4, imputándose a ellas los gastos que se originen; en el sentido de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 43/2002.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Séptimo. El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas, esta Dirección General es competente para la adopción de la presente resolución.

Noveno. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada Ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Declarar oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena denominada *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Declarar como zona infectada de *Xylella fastidiosa* la totalidad del invernadero situado en el término municipal de El Ejido, en la provincia de Almería, con referencias SIGPAC indicadas en el Anexo I.

Tercero. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias para la erradicación de la mencionada plaga de cuarentena indicadas en el Anexo II.

Cuarto. Las medidas fitosanitarias obligatorias mencionadas en el resuelto anterior serán de aplicación en la zona infectada y en los recintos SIGPAC situados en un radio inferior a 100 metros alrededor de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, y cuyas referencias SIGPAC se detallan en el Anexo III.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

ANEXO I

REFERENCIA SIGPAC1 DE LA ZONA INFECTADA POR EL ORGANISMO NOCIVO XYLELLA FASTIDIOSA

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recintos
Almería	El Ejido	6	97	3 y 4

ANEXO II

MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL ORGANISMO NOCIVO XYLELLA FASTIDIOSA

1. Medidas fitosanitarias adoptadas para la zona infectada.

En primer lugar, se procederá a la realización de un tratamiento fitosanitario con productos adecuados contra los insectos vectores sobre la totalidad de los vegetales especificados, de acuerdo con la definición de los mismos según el artículo 1 de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/789, que se encuentran en el interior del invernadero.

Posteriormente, se procederá a la eliminación y destrucción de todos los vegetales especificados situados en la zona infectada. La eliminación se realizará mediante triturado en el interior del invernadero, no quedando en el mismo ningún resto del material vegetal eliminado y tomando todas las precauciones necesarias para evitar la propagación de *Xylella fastidiosa* durante y después de la eliminación.

2. Medidas fitosanitarias adoptadas para los recintos SIGPAC situados en un radio inferior a 100 metros desde la zona infectada

Los recintos SIGPAC situados en un radio inferior a 100 metros desde la zona infectada, serán objeto de tratamientos fitosanitarios con productos adecuados contra insectos vectores sobre la totalidad de su superficie.

De este tratamiento podrán eximirse aquellos recintos SIGPAC que se dediquen al cultivo protegido en invernadero de vegetales no clasificados como especificados y se compruebe la existencia de medidas de estanqueidad suficientes frente a la entrada de insectos vectores de la bacteria.

¹ Referencias SIGPAC entendidas al año 2017

ANEXO III

REFERENCIAS SIGPAC2 DE LOS RECINTOS SIGPAC SITUADOS EN UN RADIO INFERIOR A 100 METROS DESDE LA ZONA INFECTADA POR EL ORGANISMO NOCIVO XYLELLA FASTIDIOSA.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto
Almería	El Ejido	6	39	1
			39	2
			43	3
			43	19
			82	1
			83	1
			92	1
			93	1
			94	1
			95	1
			96	1
			96	2
			96	3
			97	1
			97	2
			97	5
			98	1
			98	3
			99	1
			99	2
			101	3
			101	5
			102	1
			102	2
			104	1
			263	1
			263	2
			321	1
			321	2
			321	3
331	2			
331	5			
9035	1			
9049	1			

2 Referencias SIGPAC entendidas al año 2017

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 713/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en la Avda. Tomás Heredia, núm. 26, en Málaga, se ha interpuesto por doña Isabel Sedeño Marín, don José Rodríguez Sedeño, don Francisco Rodríguez Sedeño y doña Josefa Rodríguez Sedeño recurso contencioso-administrativo 713/2016 contra la desestimación presunta de la revisión de oficio de la Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del Río Fuengirola, en el término municipal de Fuengirola (Málaga), expediente administrativo MA-50640.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 7 de septiembre de 2017, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 7 de septiembre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 711/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate, contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 139, de 20 de julio de 2015; sentencia que se confirma por la Providencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 2018, que inadmite a trámite el recurso de casación núm. 5654/2017. El fallo de la Sentencia de primera instancia recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno en funciones, declarándolo nulo de pleno derecho. Condena en costas en los términos expuestos.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 7 de septiembre de 2017 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 711/2015, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda Núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito la Adenda Número Uno al Convenio con el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), de 4 de marzo de 2015, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio de 4 de marzo de 2015, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto de la Adenda Número Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 2 de marzo de 2018

R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos de la presente Adenda al Convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan José Fuentes Yepes, Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma de la presente Adenda al Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 27 de febrero de 2018.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

EX P O N E N

Primero. Que con fecha 4 de marzo de 2015, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo suscribieron Convenio de Colaboración para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que el referido Convenio de colaboración en su cláusula séptima, sobre duración del convenio, establece una duración de tres años a contar desde la fecha de su firma, finalizando por tanto su duración el 3 de marzo de 2018, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Tercero. Que las obras se encuentran actualmente en avanzado estado de ejecución, no siendo sin embargo previsible su total finalización dentro del plazo de duración del convenio.

Cuarto. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49, apartado h) correspondiente a la duración de los convenios, establece «h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas: 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción».

Quinto. Que las partes manifiestan su interés en prorrogar durante un año la vigencia del Convenio de colaboración de 4 de marzo de 2015.

Sexto. Que la presente Adenda al Convenio no conlleva gasto alguno para las partes firmantes.

Séptimo. Que la prórroga está basada en el mantenimiento de las razones que llevaron a la suscripción del Convenio y al resultado positivo obtenido de su desarrollo.

A C U E R D A N

Prorrogar, en los mismos términos y condiciones, el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de marzo de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo para la construcción, financiación y

puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de finalización de su vigencia, quedando establecida la misma hasta el 3 de marzo de 2019.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, don José Fiscal López; El Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo, don Juan José Fuentes Yepes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, del término municipal de Vélez Blanco (Almería). (PP. 1178/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/132.

Denominación del proyecto: Ampliación de Granja Avícola de engorde.

Término municipal: Vélez Blanco.

Promotor: María García Martínez.

Localización de la actividad: Paraje «Pozo de Juan López». Polígono 92, parcela 144.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Vélez Blanco.

Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Almería.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la Autorización Ambiental Integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de abril de 2018.- El Delegado, Raul Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la superficie otorgada mediante concesión administrativa para la ocupación en dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1174/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública relativo a la solicitud de modificación del título concesional.

Expedientes: CNC02/12/MA/0005.

Denominación: Solicitud de modificación sustancial del título concesional de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por el establecimiento expendedor de comida y bebida en playa del Dedo.

Emplazamiento: Playa del Dedo.

Término municipal: Málaga.

Promovido por: Majamoma S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga, así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1326/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/937/2017/N.

Denominación: Espacio comercial de ocio y entretenimiento «Los Naranjos».

Emplazamiento: Parcela ubicada entre la vía de servicio de la autovía N-IV y la Avenida Ingeniero José Luis Prats. Sector de Planeamiento AP-80 «Destilerías Bordas».

Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Promovido por: Kronos Parque 1, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 79/2018 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 79/2018, promovido a instancias de don Antonio José Bermejo Chamorro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 79/2018, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo referido de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 743/2016.

NIG: 1101242C20160003771.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 743/2016. Negociado: 13.

Sobre: Divorcio.

De: Ana María Belgrano Parra.

Procurador: Sr. José Eduardo Sánchez Romero.

Letrado: Sr. Sergio Natera Muñoz.

Contra: Eugenio Manuel Domínguez Vidal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 743/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de Ana María Belgrano Parra contra Eugenio Manuel Domínguez Vidal sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia en fecha 28.3.2018.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eugenio Manuel Domínguez Vidal, cuyo paradero no es conocido, extendiendo y firmando la presente en Cádiz a tres de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1878/2015. (PP. 880/2018).

NIG: 2104142C20150013076.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1878/2015. Negociado: QH.

De: Doña Ruth López Guillén y Javier Jesús Salvador López.

Procuradora: Sra. María Luisa Torres Toronjo.

Contra: Doña Ángeles Polvillo Muñoz y Gabriel Cabanillas Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1878/2015 seguido a instancia de Ruth López Guillén y Javier Jesús Salvador López frente a Ángeles Polvillo Muñoz y Gabriel Cabanillas Gómez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 284/16

En Huelva, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 838/16 sobre reclamación de cantidad, y siendo parte demandante Ruth López Guillén y Javier Jesús Salvador López, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Torres Toronjo y asistida del Letrado don Rafael J. Pérez Severino, y parte demandada doña Ángeles Polvillo Muñoz y don Gabriel Cabanillas Gómez, declarado en rebeldía procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes:

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por Ruth López Guillén y Javier Jesús Salvador López, contra Ángeles Polvillo Muñoz y Gabriel Cabanillas Gómez:

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia, condeno a los demandados a llevar a cabo en las instalaciones privativas de su vivienda sita en calle Alhelí, núm. 24, de Aljaraque, las reparaciones necesarias para evitar que se sigan produciendo filtraciones causantes de daños en la vivienda colindante propiedad de los actores.

2.º Condeno a los demandados a que indemnicen solidariamente a los actores con el importe de los daños y perjuicios ocasionados el 9 de septiembre de 2015, por importe de 1.188,82 euros.

2.º Condeno a la parte demandada Gabriel Cabanillas Gómez, al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado, Gabriel Cabanillas Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Huelva, a siete de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 116/2016. (PP. 1048/2018).

NIG: 2906742C20140011467.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 116/2016. Negociado: 6.

De: Comercializador Eneo, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.

Letrado: Sr. Ezequiel Rodrigo Martínez Negro.

Contra: Joserda, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 116/16 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Comercializadora Eneo, S.A., contra Joserda, S.L., sobre JVC sobre pago de mercancías, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 116/17

En Málaga a dos de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la mercantil Comercializados Eneo, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Ramírez Gómez y asistida del Letrado señor Martínez Negro, contra Joserda, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Ramírez Gómez, en nombre y representación de Comercializadora Eneo, S.L., sobre abono de 9.316,43 euros, frente a Joserda, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales según se determinan en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y al pago de las costas que hubiere generado con su proceder.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joserda, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1077/2016. (PP. 1244/2018).

NIG: 2906942C20160009628.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1077/2016. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios El Ancon Sierra I, II, III.

Procuradora: Sra. María del Mar Álvarez Claro Morazo.

Contra: Adele Michelle Stockdale, Promociones Salcedo Rico, S.L., y John Nigel Stockdale.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1077/2016 a instancia de Comunidad de Propietarios El Ancon Sierra I, II, III frente a Adele Michelle Stockdale, Promociones Salcedo Rico, S.L., y John Nigel Stockdale, se ha dictado la Sentencia 34/2018 con fecha 2 de marzo de 2018 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adele Michelle Stockdale, Promociones Salcedo Rico, S.L., y John Nigel Stockdale, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 863/2014. (PP. 1182/2018).

NIG: 1101242M20140000787.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 863/2014. Negociado: R.

De: Fluidra Comercial España, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Juan Manuel Maceas Atienza, don Andrés León Márquez y Gunisur Piscinas, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz al numero 863/14 se ha dictado sentencia de fecha dieciocho de marzo de 2016 condenando a Juan Manuel Maceas Atienza, con DNI 52327970A, a Andrés León Márquez, con DNI 52536500M, y a Gunisur Piscinas, S.L., con CIF B 11519444, quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal, estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Dicha sentencia fue aclarada por Auto de 28/14/16, estando también en esta Secretaría para su examen.

Contra la referida sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma a los mismos, expido la presente en Cádiz, a 20 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 234/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 234/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170002982.

De: Don Tomás Quevedo Morales.

Abogado: Silvana Natalia Barbieri.

Contra: Creatium Innova, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 234/2017, a instancia de la parte actora don Tomás Quevedo Morales contra Creatium Innova, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de 19.9.2017 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 337/2017

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 234/2017, seguidos a instancia de don Tomás Quevedo Morales, que comparece asistido por Letrada Sra. Barbieri, frente a la entidad Creatium Innova, S.L., que no comparece, sobre Reclamación de Cantidad.

Y para que sirva de notificación al demandado Creatium Innova, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Tomás Quevedo Morales, frente a la entidad Creatium Innova, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.884,22 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Creatium Innova, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la

Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 264/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 264/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180003657.

De: Don Manuel Alameda Carmona.

Abogado: Don José Luis Jiménez López.

Contra: Inforec-Services, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 264/2018 se ha acordado citar a Inforec-Services, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inforec-Services, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de abril de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 970/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 970/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170012688.

De: Don Eric González Segarra.

Abogado: Doña Margarita Conejo Reina.

Contra: Circar Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 970/2017 se ha acordado citar a Circar Telecomunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de mayo de 2018, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Circar Telecomunicaciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 949/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 949/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170012495.

De: D./D.^a María Sánchez Cifuentes, E, Eric YHosuahibell Quesada, Alesis Zayas García, Gema Jiménez Cuberos y Paloma Rico Laza.

Abogado: Salvador Benítez Gallego.

Contra: D./D.^a Mailays Ortiz Vega y Fondo Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 949/2017 se ha acordado citar a Mailays Ortiz Vega como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de mayo 2018, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mailays Ortiz Vega.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 979/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170012834.

De: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Abogado: Don Antonio Fernández García.

Contra: Don Antonia Serrano Delgado y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 979/2017 se ha acordado citar a doña Antonia Serrano Delgado como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 17 de mayo de 2018, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Serrano Delgado, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 46/2018.

NIG: 2906744S20170002116.

Procedimiento: 203/17.

Ejecución núm.: 46/2018. Negociado: B3.

De: Don David Carmona López, Ana Cristina Márquez Ponce e Iván Jiménez Arnedo.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2018 a instancia de la parte actora don/doña David Carmona López, Ana Cristina Márquez Ponce e Iván Jiménez Arnedo contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es:

A U T O

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y; (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de David Carmona López, Ana Cristina Márquez Ponce e Iván Jiménez Arnedo contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 21.381,91 €, más la cantidad de 3.207,28 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 24.589,19 €, correspondiendo a David Carmona López la cantidad de 6.172,76 € de principal más la cantidad de 925,91 € para intereses y costas, a Ana Cristina Márquez la cantidad de 4.870,41 € de principal más la cantidad de 730,56 € para intereses y costas. Ponce y a Iván Jiménez Arnedo la cantidad de 10.338,74 € de principal más la cantidad de 1.550,81 € para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064004618, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia

jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda, y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 45/2018.

NIG: 2906744S20170006963.

Ejecución núm.: 45/2018. Negociado: B3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutantes: Fátima Abdu Abdu, David Carmona López, Ana Cristina Márquez Ponce e Iván Jiménez Arnedo.

Graduado Social: Antonio Martín del Pino.

Ejecutados: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2018 a instancia de la parte actora doña Fátima Abdu Abdu, David Carmona López, Ana Cristina Márquez Ponce, Iván Jiménez Arnedo contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado las resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fátima Abdu Abdu contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 5.700,89 €, más la cantidad de 855,13 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.556,02 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064004518, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la

cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez.

El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

1. Se acumula la ejecución número 46/18, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 45/18.

2. Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 27.082,8 euros de principal, más 4.062,41 euros presupuestados para intereses, costas y gastos, siendo la cantidad total 31.145,21 €.

3. Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 27.082,8 euros de principal, más 4.062,41 euros presupuestados para intereses, costas y gastos, siendo la cantidad total 31.145,21 € y, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco

Santander núm. 2955000064004517, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 505/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140005428.

De: Don Natan Galea Carreño.

Abogado: Elena Isabel González Godoy.

Contra: Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 505/2014 a instancia de la parte actora don Natan Galea Carreño contra Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 11.4.18 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Natán Galea Carreño contra Aclave Gestión de Medios, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Aclave Gestión de Medios, S.L., a que abonen al actor la suma de 1.951,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aclave Gestión de Medios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 123/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 123/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120008309.

De: ONCE.

Abogado: Luis Domínguez Domínguez.

Contra: Doña Gracia María Pérez de los Santos.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2017, a instancia de la parte actora ONCE contra Gracia María Pérez de los Santos sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 714/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. ONCE ha presentado demanda de ejecución frente a Gracia María Pérez de los Santos.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27 de julio de 2017, por un total de 2.088,61 euros de principal más la cantidad de 420 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Gracia María Pérez de los Santos en situación de Insolvencia Total por importe de 2.088,61 euros de principal más la cantidad de 420 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gracia María Pérez de los Santos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 787/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 787/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130008577.

De: Doña María del Mar Cantalejo Díaz.

Abogado: Andrés Pérez Benítez.

Contra: Sistemas de Protección y Formación, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 787/2013 a instancia de la parte actora María del Mar Cantalejo Díaz contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 24.1.17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por María del Mar Cantalejo Díaz, contra la demandada Sistemas de Protección y Formación, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.374,17 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sistemas de Protección y Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de adjudicación del contrato del servicio que se cita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: AL-SV 08/2017-31R.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de los usuarios del Centro de Día Ocupacional «Javier Peña», sito en la calle Julián Besteiro, núm. 14, de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 6 meses más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 17.141,50 eur.
 - b) Importe IVA: 1.714,15 eur.
 - c) Importe total: 18.855,65 eur.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 1 de abril de 2018.
 - c) Contratista: Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad-CEE.
 - d) Importe de la adjudicación: 17.050,00 euros, exento de IVA.
6. Fecha de envío del anuncio de la formalización al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 23 de abril de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
 - c) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfono: 671 530 455.
 - f) Correo electrónico. sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - g) Dirección de internet del Perfil del Contratante. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Número de expediente: 56/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento, explotación y renovación tecnológica del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de las cuencas intracomunitarias de Andalucía (Red Hidrosur).
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Huelva.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro (24) meses.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura).
Principal: 50324100-3.
Accesorios: 50332000-1, 72514300-4, 50334400-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Publicación anuncio de licitación:
 - Diario Oficial de la Unión Europea: Envío 6.10.2017; publicación con fecha 11 de octubre de 2017.
 - Boletín Oficial del Estado número 155, de 23 de octubre de 2017.
 - Perfil de Contratante con fecha: 6 de octubre de 2017.
4. Valor estimado del contrato: 8.400.000,00 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 4.000.000,00 euros. Importe total 4.840.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27.2.2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28.3.2018.
 - c) Contratista: UTE Hidrosur 2018 (Ofiteco, S.A.-ACT Sistemas S.L.U.).
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.620.078,84 euros.
 - e) Importe total: 3.170.295,40 euros.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- La Directora General, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4-7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 2176/2017/S/AL/229.

Acta: I42017000051503.

Destinatario: Agencia de Transportes Almetrasanz, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2191/2017/S/AL/232.

Acta: I42017000074337.

Destinatario: Explotaciones Agrícolas Juárez Maldonado, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2192/2017/S/AL/233.

Acta: I42017000077064.

Destinatario: Grupo Inver Aviator, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2281/2017/S/AL/240.

Acta: I42017000061607.

Destinatario: Suministros y Distribuciones Escamez, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2359/2017/S/AL/243.

Acta: I42017000075650.

Destinatario: Sergio Fernando Ramos Aguilera.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2688/2017/S/AL/272.

Acta: I42017000086057.

Destinatario: Marco And Broder, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 66/2017-Industria.

Interesado: M&B Energy Technology Systems, S.L.

Domicilio: Av. Ciudad de Cabra, núm. 20, CP 14857-Nueva Carteya, Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento pago voluntario sanción administrativa.

Infracción: Ejercer la actividad como empresa frigorista sin los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. Núm.: 34/2016-Industria.

Interesado: Manuel Gutiérrez Raigón.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Taller de reparación de vehículos no adaptado a los Decretos 9/2003 y 59/2005.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo en Andalucía, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manríquez, 2, de esta ciudad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dicho acto, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en este caso, en el plazo de un mes a contar igualmente, desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición ante esta Delegación Territorial.

Expediente: CO/L3.2/004.

Solicitante: Rafael Benavides Rubio.

Domicilio: C/ Los Naranjos, 7 (Rivero), 14739, Posadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de solicitud de subvención.

Expediente: CO/L3.1/009.

Solicitante: Enrique Fernández Moreno.

Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 11, 14270, Hinojosa del Duque (Córdoba).

Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de solicitud de subvención.

Expediente: CO/L3.1/017.

Solicitante: María del Mar Mateo Chamorro.

Domicilio: Avda. Extremadura, 6, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Expediente: CO/L3.1/020.

Solicitante: Antonio Martínez Pérez.

Domicilio: C/ Antonio del Castillo, núm. 13, 14730, Posadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión de subvención.

Córdoba, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica Resolución de Desistimiento del expediente que a continuación se relaciona al que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar la Resolución de Desistimiento que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza por medio del presente anuncio.

Expediente: ID 29690.

Interesado: Inbradi, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Huertas Altas, núm. 43 A, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de Desistimiento del Certificado Acreditativo de Empresas que instalan, mantienen o revisan equipos que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero.

Se le comunica que el expediente antes relacionado obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avda. Juan XXIII, núm. 82, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en el mismo.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 61 del citado texto legal, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.^a, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2010/I/085.

Entidad: Andalusian Gourmet Concep, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.^a, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2010/I/551.

Entidad: Asociación Axárquica de Formación y Empleo.

Acto notificado: Corrección error material de resolución de reintegro.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII - 29006.

Expediente: MA/1.1/522.

Entidad: Antonio Manuel Bello Rueda.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 23.3.2018.

Expediente: MA/L.1.1/859.

Entidad: Juan Sánchez Aranda.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 27.3.2018.

Expediente: MA/L.1.2/583.

Entidad: Rafael Moreno Calero.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 16.3.2018.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-60/2017.

Interesada: Silvia Domínguez Castro.

Infracción: Grave, artículo 31.2 apartados f) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Hanxu Lin Europa S.L. (B93545812).

Expediente: N/Ref: MA20170473.

Acto notificado: Resolución de finalización y archivo de la correspondiente comunicación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Dalia, 10-5-543, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 20 de febrero de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación.

Interesado: José Luis Carreño Rivero (25594748A).

Expediente: N/Ref: MA20170845.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Médico Luis Peralta, núm. 2, ático, pta. A, Ronda (Málaga).

Fecha: 12 de febrero de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación.

Interesado: Natalia Marcon (X6049769X).

Expediente: N/Ref: MA20170524.

Acto notificado: Resolución de finalización y archivo de la correspondiente comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Plz. Al Andalus, Edf. las Palmeras, 4, bajo, Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 20 de febrero de 2017.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.

Interesado: José Luis Carreño Rivero (25594748A).

Expediente: N/Ref: MA20170846.

Acto notificado: Resolución acuerdo inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pez Espada, s/n, Esq. C/ Villanueva, Ronda (Málaga).

Fecha: 12 de febrero de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Stephen Reginald Raymond.

Expediente: RC 69-18 D.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Málaga, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 13 de marzo de 2018, por el que se notifican actos administrativos relativos a expediente de cambio de titularidad.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente 277.860 iniciado a instancias de Lane Fruit, S.L., y se procede al archivo de las actuaciones.

Visto el procedimiento de cambio de titularidad del expediente 277.860, iniciado a instancias de Lane Fruit, S.L., solicitado con fecha 3 de mayo de 2017, habiendo excedido el plazo otorgado para proceder al cumplimiento del requerimiento de subsanación de la solicitud, efectuado con fecha 11 de septiembre de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 2.º párrafo, en relación con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

R E S U E L V E

Declarar desistido a Lane Fruit, S.L., de la solicitud de cambio de titularidad del Expediente 277.860 y proceder al archivo de las actuaciones, con base en las siguientes disposiciones:

- Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

- Artículo 21.1 2.ª párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole de que, transcurrido el expresado plazo sin haber interpuesto Recurso la Resolución será firme.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/0074/17/DI.

Incoado: Productos de limpieza El Gordillo, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 21.3.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada y de reposición recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, y previa valoración por éste órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a los mismos con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de la resolución recaída en los distintos procedimientos, según se detalla.

Asimismo, se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Consejería Técnica, Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

- Recurso de Alzada 352/16, interpuesto por doña Corina Mihai, contra Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla sobre escolarización en procedimiento extraordinario del curso 2016/17.
- Recurso de Alzada 130/17, interpuesto por doña Olgivana Milagros Oliver Escarra, contra Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla sobre escolarización en procedimiento extraordinario del curso 2016/17.
- Recurso de Alzada 481/17, interpuesto por doña M.^a Luisa Pardo Grancha, contra Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Educación de Almería sobre detracción de haberes.
- Recurso de Alzada 493/17, interpuesto por don Alfredo Fernández Sinde, contra Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba sobre nombramiento de cargo.
- Recurso de Reposición 2617/17, interpuesto por don José Antonio González Fernández, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2618/17, interpuesto por doña M.^a Juliana González Maqueda, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2624/17, interpuesto por doña M.^a Victoria Pacheco Tirado, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2793/17, interpuesto por don Francisco Marcos Román González, contra Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2794/17, interpuesto por doña Ana Valbuena Plaza, contra Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.

- Recurso de Reposición 2805/17, interpuesto por don Alejandro Escobar Barrena, contra Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2881/17, interpuesto por doña Eva M.^a Rivas Castillo, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2943/17, interpuesto por doña M.^a Carmen Tapia Campos, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2994/17, interpuesto por doña Laura Benítez García, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 2995/17, interpuesto por don Daniel Caballero Doblas, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3000/17, interpuesto por don José M.^a Portillo Zaballos, contra Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3001/17, interpuesto por doña M.^a Magdalena Vidao Juste, contra Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3084/17, interpuesto por don Antonio Moreno Reina, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3088/17, interpuesto por doña M.^a Sierra González Díaz, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3090/17, interpuesto por don Antonio Javier Casero Martín, contra Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3094/17, interpuesto por don Juan Alberto Artacho Rebozo, contra Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3095/17, interpuesto por doña M.^a del Mar López Artero, contra Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3097/17, interpuesto por don Rafael Padrón Fernández, contra Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3105/17, interpuesto por doña Verónica Moreno Moreno, contra Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3106/17, interpuesto por doña M.^a Victoria Menacho Timón, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3113/17, interpuesto por doña Antonia Ariza Aguilera, contra Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.
- Recurso de Reposición 3122/17, interpuesto por don Pablo Gavete Calvo, contra Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.

- Recurso de Reposición 3136/17, interpuesto por don Jesús María García Pérez contra Resolución de 4 mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación sobre abono paga adicional 2013 y 2014.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
ACOSTA RODRÍGUEZ, ERNESTO	2013/2014	162180/001643
ADRAOUI, HANAN	2013/2014	162040/001094
ALGECIRAS GARCÍA, LUCÍA	2013/2014	162110/000653
ANCELA IBÁÑEZ, ROCÍO	2013/2014	162110/001162
AOKI ALCONCHEL, TSUBASA	2013/2014	162110/001142
BALLESTA DÍAZ, FRANCISCO MANUEL	2013/2014	162410/001734
BARROSO LLAMES, CARLOS MANUEL	2013/2014	162110/001203
BENHAMED GONZÁLEZ, PAOLA	2013/2014	162110/001286
BERNABE CARRILLO, MARÍA	2013/2014	132210/000833
BORREGO DELGADO, MARÍA DEL MAR	2013/2014	162110/000937
BRAVO GONZÁLEZ, ALBA	2013/2014	132210/000943
CALLE SÁNCHEZ, RAQUEL	2013/2014	162110/001276
CALVO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	162110/000842
CAMACHO PALACIOS, FRANCISCO	2013/2014	162110/000879
CAÑERO TORRALBO, ANA ISABEL	2013/2014	162140/000777
CARAVACA MARTÍNEZ, FRANCISCO	2013/2014	162180/001815

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
CARHUANCHO CHAMORRO, BERNARDO PABLO	2013/2014	132230/000662
CARVAJAL CRUZ, VIRGINIA	2013/2014	162410/002065
CASTELLANO RAMOS, ALBERTO	2013/2014	162410/001481
CASTILLO DEL RÍO, JANET	2013/2014	162110/000775
CAZALLA JIMÉNEZ, NURIA	2013/2014	162110/000708
CHECA CARRANCO, ALBA DEL ROCÍO	2013/2014	172410/000191
CHERIF HAMSAS, NOURA	2013/2014	132210/000855
COCA MUÑOZ, ENRIQUE	2013/2014	162180/001971
CORDÓN RUIZ, ISMAEL	2013/2014	162410/001335
CORNEJO TOCINO, ANA BELÉN	2013/2014	162110/000826
COVECINO ESPERANTIO, ISRAEL	2013/2014	162230/000960
CRUZ PAVÓN, MARTA	2013/2014	162410/001918
DELGADO DE LA ROSA, JESÚS JOSÉ	2013/2014	132210/000917
DELGADO DIAZ, DANIEL	2013/2014	162410/000914
DODERO GONZÁLEZ, JOSÉ	2013/2014	162110/000855
EL YATIM, OMAR	2013/2014	162040/001124
ES SIBARI, NAJATE	2013/2014	132210/000790
FERNÁNDEZ HIDALGO, CORAL	2013/2014	172410/000183
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JENNIFER	2013/2014	162110/000746
FRIKEL, MOHAMED	2013/2014	132210/000883
FRONTAN HURTADO, SARAI	2013/2014	162110/000645
GABELLA RUIZ, AMANDA	2013/2014	162410/002099
GALLARDO FEU, ELENA	2013/2014	162110/000788
GARCÍA DEL MORAL, ANTONIA	2013/2014	162230/000651
GARCÍA MATA, SERGIO	2013/2014	162230/000565
GARCÍA MÁRQUEZ, FRANCISCO MANUEL	2013/2014	162410/001104
GIMÉNEZ HEREDIA, MIGUEL ANGEL	2013/2014	162180/001989
GONZÁLEZ POSTIGO, ADRIAN	2013/2014	162410/001675
GONZÁLEZ VEGA, ROCÍO	2013/2014	162410/002148
HERVAS CALDERON, ELISABETH	2013/2014	132230/000999
HIDALGO VÁZQUEZ, DANIEL	2013/2014	132210/000819
HURTADO ARAUJO, YASMINA	2013/2014	162110/000801
IBAÑEZ BERROCAL, CARLOS	2013/2014	132210/000772
JUCYS, DONATAS	2013/2014	162040/001093
LABORDE GRANGE, ANDREA	2013/2014	132140/000142
LOBO LEÓN, BLANCA	2013/2014	162410/001281
LOBÓN DE LOS SANTOS, ALEJANDRO	2013/2014	162110/000716
LÓPEZ RUIZ, ALVARO	2013/2014	162410/000981
LÓPEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	2013/2014	162110/000740
LÓPEZ SORIANO, JESÚS	2013/2014	162230/000936
LOZANO BUENO, ANA ERNESTINA	2013/2014	162110/000745
LOZANO TRUJILLO, DANIEL ALEXANDER	2013/2014	162230/000911
MANRIQUE RUIZ, MANUEL	2013/2014	162410/001343
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	2013/2014	162110/001030
MARTÍNEZ GARRIDO, GEMA MARÍA	2013/2014	162230/000952
MOLINA GALEOTE, SARA MARÍA	2013/2014	162180/001848
MORENO SANTANA, NERIAS	2013/2014	162110/000782

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MUÑOZ DE DIOS, JACINTO JAVIER	2013/2014	132230/000907
NAVARRO CRESPILO, TOMÁS	2013/2014	162410/001792
PAN VÁZQUEZ, DESIREE	2013/2014	162110/000726
PARDO PÉREZ, CRISTOFER	2013/2014	132210/000875
PARRILLA MORALES, VIVIAN	2013/2014	162410/001621
PEREZ PÉREZ, JAIME DAVID	2013/2014	162110/000891
PÉREZ ROMERO, LILIAN	2013/2014	162110/000719
PÉREZ RUEDA, SERGIO	2013/2014	162410/001548
PERLAZA TOALA, FANNY JOHANNA	2013/2014	162110/001023
PIZARRO MEDINA, LUIS MARIANO	2013/2014	132210/000906
POU RAMÍREZ, JUANA VICTORIA	2013/2014	162230/000916
PULIDO CARRASCO, JOSÉ DIEGO	2013/2014	132210/000920
RAMÍREZ BARBA, JUAN FELIX	2013/2014	162110/000702
RAMÍREZ MARTÍN, BEATRIZ	2013/2014	162110/001329
REGUERA HERRERA, SORAYA	2013/2014	162110/001061
REZENDE FEUSER, KAMYLLA	2013/2014	162410/000947
RIARTE RAMÍREZ, MATÍAS	2013/2014	162410/001557
RIVAS JIMÉNEZ, DANIEL EMILIO	2013/2014	162110/000686
RIVERA MEDINA, ANA	2013/2014	162110/001111
RIVERO RODRÍGUEZ, ALEXANDRA	2013/2014	172410/000090
RODRÍGUEZ BEATO, MARIO	2013/2014	172410/000557
RODRÍGUEZ DECOS, IRENE	2013/2014	162410/001567
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PABLO	2013/2014	162110/001360
RODRÍGUEZ SALIDO, ALEJANDRO	2013/2014	132110/000397
ROMERO RENDÓN, SERGIO	2013/2014	162110/000887
RUIZ HERROJO, AGUSTIN	2013/2014	132210/000925
RUIZ DE CASTRO GÓMEZ, MIGUEL	2013/2014	162110/000680
SAEZ MARTÍN, ALEJANDRO	2013/2014	162110/000722
SÁNCHEZ PRIOR, VIRGILIO	2013/2014	162410/002110
SÁNCHEZ REYES, JOSÉ VENTURA	2013/2014	162110/000787
SANTAMARÍA CALVO, SEBASTIÁN	2013/2014	162230/000682
SAVICH, ALEKSANDAR	2013/2014	162410/001105
SECADES REINA, ESTHER	2013/2014	162110/001157
SOLERA FERNÁNDEZ, ALMA	2013/2014	162230/000649
TOME GRANDE, CRÍSTIAN	2013/2014	162410/001539
TORRES PAREDES, EDISÓN DAVID	2013/2014	132230/000946
VIVERO TORO, MARIO ANDRÉS	2013/2014	162110/000724

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
ALARCON DURAN, VICTORIA	2013/2014	162180/001340
ALCAZAR APARICIO, MARIA	2013/2014	162230/000268
AMADOR ACEITUNO, CARLOS	2013/2014	162230/000317
APARICIO DELGADO, MIGUEL	2013/2014	152110/002284
ARAGON TRONCOSO, ANTONIO JOSE	2013/2014	152110/002213
ARIZA SANCHEZ-BARRIGA, NATALIA	2013/2014	152110/001882
AYALA SALINAS, SHIRLEY JAHAIRA	2013/2014	162140/000205
AZIL, MERIEM	2013/2014	152040/000255
BAYO SUAREZ, ROCIO	2013/2014	132210/000779
BELTRAN RUBIRA, FRANCISCO JESUS	2013/2014	162230/000527
BEN ZIYAN, ZAKARIAE	2013/2014	152110/002442
BENASAR, BILAL	2013/2014	162230/000708
BENZAL BERENGUEL, JOSE	2013/2014	142040/001072
BERMUDEZ ALVAREZ, CRISTIAN	2013/2014	162180/001478
BRETONES GAMEZ, BEATRIZ	2013/2014	162180/001193
BURGOS BARO, MARIA DEL CARMEN	2013/2014	162110/001054

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
CAILLA VIRSEDA, JUAN JOSE	2013/2014	152110/001888
CANTON BORREGO, ANTONIO JAVIER	2013/2014	162180/001086
CARDAMA PONCE, NOELIA	2013/2014	152110/002468
CASTILLEJO MONTERO, ESTRELLA	2013/2014	162230/000689
CEA MARCED, SARA	2013/2014	152110/002352
CHABRI, MOHAMED	2013/2014	152040/000305
CORCHADO DIAZ, DAYRA	2013/2014	152110/002325
CORREA CEZAROTTO, FLAVIANE IRACEMA	2013/2014	162180/001343
CUERVA PEREZ, AZAHARA	2013/2014	152040/000317
DAOUD, ANASS	2013/2014	162230/000414
DE LOS RIOS DIAZ DE TERAN, JOAQUIN	2013/2014	152110/001745
DEL VALLE ALBA, LUISDAVID	2013/2014	152110/001770
DIAZ DOMINGUEZ, NOELIA	2013/2014	152110/001971
DIAZ MOYA, NICASIO	2013/2014	162180/001162
DIAZ TRINIDAD, JESSICA	2013/2014	162210/000222
DURAN MARTINEZ, MOISES	2013/2014	162140/000574
EL FAROUT, ZAKIA	2013/2014	162040/001024
ERRAFAI, KHALID	2013/2014	162230/000890
ESCALANTE SUBIRANA, MARIA CHRISTHIE	2013/2014	152110/002510
EXPOSITO EXPOSITO, ANA VANESA	2013/2014	132230/001239
FERNANDEZ PRIETO, DANIEL	2013/2014	152040/000070
FERNANDEZ ALFARO, ISABEL	2013/2014	162180/001361
FERNANDEZ LABRADOR, JUAN LUIS	2013/2014	162110/001168
FERNANDEZ PALMA, EVA MARIA	2013/2014	162210/000272
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	2013/2014	132210/001002
GARCIA REYES, JOSE ANGEL	2013/2014	152110/001768
GARCIA DEL MORAL, ANDREA	2013/2014	162230/000159
GARCIA ROMERO, JOSE BRAULIO	2013/2014	152040/000373
GARZON GUITIERREZ, SERGIO	2013/2014	162180/001337
GOMEZ JIMENEZ, FRANCISCO MIGUEL	2013/2014	162040/001051
GONZALEZ VIZCAYA, MARIA DE LA CINTA	2013/2014	132210/000777
GUANOTASIG TENORIO, ERICK ALEXIS	2013/2014	162180/001421
GUARDIA RODRIGUEZ, DIANA	2013/2014	162230/000314
GUERRERO GONZALEZ, JUAN	2013/2014	162210/000120
GUZMAN CATILLO, IVAN	2013/2014	162230/000526
HARO GIL, JUAN GABRIEL	2013/2014	162040/001000
HEREDIA MORA, VANESA	2013/2014	152110/002355
HERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS ALFONSO	2013/2014	162210/000229
JABAIRI, FATIMA	2013/2014	162040/001062
JIMENEZ ESPINOSA, LIDIA	2013/2014	152110/002093
JOVER RUIZ, LEONOR	2013/2014	132230/001031
JUAREZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	2013/2014	162180/001400
LAMRANI HILALI, SARA	2013/2014	132230/001253
LIMON ABREU, JONATHAN	2013/2014	132210/000843
LIÑAN PASADAS, EVA ISABEL	2013/2014	162180/001115
LOPEZ GONZALEZ, DIEGO	2013/2014	132210/000952
LORENZO GARCIA, JESUS DE NAZARET	2013/2014	152110/002174

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MARTIN LAHORA, MARIA INMACULADA	2013/2014	162180/001389
MARTINEZ MARTINEZ, CAROLINA	2013/2014	162230/000256
MARTINEZ MONTOYA, ANTONIO JESUS	2013/2014	152040/000495
MOGA NIETO, JOSEFA	2013/2014	162230/000454
MORENO REYES, ANA	2013/2014	162230/000309
MOUNTINHO ZAMORANO, ALEXANDRA	2013/2014	162210/000498
MUÑOZ BELMONTE, LAURA	2013/2014	162040/000054
MUÑOZ MUÑOZ, TRIANA	2013/2014	162230/000415
NARANJO CARMONA, EFRAIN	2013/2014	162180/001163
NIETO GARCIA, BLANCA	2013/2014	152110/001786
OCA FERNANDEZ, RAFAEL	2013/2014	162110/001199
ORDOÑEZ GAZTELU, IÑIGO	2013/2014	152110/002465
ORTIZ ROMERO, JUAN JOSE	2013/2014	152110/001894
PACHECO PEREDA, AMANDA	2013/2014	132210/000994
PEREZ LOPEZ, SERGIO	2013/2014	162180/001412
PEREZ RAMIREZ, NOELIA	2013/2014	152110/002585
PEREZ RODRIGUEZ, CARMEN	2013/2014	162210/000109
PEREZ ARDILA, JOSE MANUEL	2013/2014	152110/002291
PLUMA PINO, MARIO	2013/2014	152110/002329
RAMOS ALMAGRO, RUBEN DARIO	2013/2014	152110/001917
RODRIGO ZEBALLOS, JHAMEL	2013/2014	162180/001125
RODRIGUEZ ESCUDERO, ISABEL MARIA	2013/2014	162180/001394
RODRIGUEZ CASADO, MELODY	2013/2014	162210/000096
ROMAY DE LA ROSA, MARIA	2013/2014	162110/001366
ROMERO BUENO, ROCIO	2013/2014	162210/000275
ROSADO MARTINEZ, JUAN CARLOS	2013/2014	152110/001774
RUSU, MARIA ELENA	2013/2014	142040/001062
SANCHEZ MARTINEZ, ANA MARIA	2013/2014	162230/000318
SANCHEZ MORENO, JAVIER	2013/2014	162180/001832
SANCHEZ-FORTUN GARCIA, JOSE DANIEL	2013/2014	142040/001064
SILVERA VIVAS, ERIC JOEL	2013/2014	152040/000469
SUAGA GOMEZ, JAVIER	2013/2014	162110/000619
TOCA MENDOZA, JUNIOR RICARDO	2013/2014	142040/001069
UHAMAN ALVAREZ, JUAN FELIPE	2013/2014	162210/000173
VERA ROBLDILLO, ALVARO	2013/2014	152110/002588
VERDUGUEZ CLAURE, JHENIFER	2013/2014	162180/001152
ZENAIDA FELCIUC, RAMONA	2013/2014	162210/000121

Sevilla, 19 de abril de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
35957-1/2017	DELGADO CABRERA, FRANCISCO 75739936Q	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42386-1/2017	ROMERO VILLALÓN, FRANCISCO 52231668W	ALCALÁ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37322-1/2017	PAJUELO LÓPEZ, SOLEDAD 31697442S	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45262-1/2017	BORGES ERVEDOSA, PAULA ALEXANDRA X7712615W	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
650-1/2018	MUÑOZ JURADO, ESTRELLA 44319328F	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20235-1/2017	ORTIZ MORENO, ANTONIA 34048338N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45402-1/2017	MORENO PIMENTEL, MANUEL 31227994C	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38558-1/2017	NAVARRO IBAÑEZ, ISABEL MARÍA 32083169D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45873-1/2017	EMILOVA ASENOVA, ASYA Y4163444K	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39228-1/2017	GOMEZ VILLAR, JUAN 31235096S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43675-1/2017	ANELO GONZALEZ, NAARA 75790163B	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46136-1/2017	AYALA JIMENEZ, MERCEDES 45339073R	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45412-1/2017	EL OUARET, JAMILA X8275056R	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/076239/2007-47	ZAMBRANA MARTÍN, FRANCISCO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN POSITIVA DE PRESTACIÓN ECONÓMICA
SAAD01-11/1832025/2009-13	FRANCO VALLADARES, JOSÉ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN POR CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO

Cádiz, 19 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 50/2014; D.N.I.: 75.756.101N
Interesado/a: Camacho Benítez, Eva María
Localidad: Chiclana
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 154/2014; D.N.I.: 45.805.069V
Interesado/a: García García, Manuel Jesús
Localidad: San Fernando
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 174/2014; D.N.I.: 52.927.466G
Interesado/a: Rodríguez Rodríguez, Raquel
Localidad: Chiclana
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 185/2014; D.N.I.: 27.316.694P
Interesado/a: Ponce de León Álvarez, M.^a Nieves
Localidad: Jerez Frontera
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 53/2014; D.N.I.: 28.930.906B
Interesado/a: Rufián Campillo, Ana María
Localidad: Sevilla
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 250/2014; D.N.I.: 75.795.583A
Interesado/a: García Cuevas, Rebeca Úrsula
Localidad: Chiclana de la Fra.
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 58/2014; D.N.I.: 48.891.036M
Interesado/a: Cerezuela Vidal, Lorena
Localidad: Sanlúcar de Barrameda
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple

Expediente: 142/2014; D.N.I.: 75.882.952N
Interesado/a: Redondo Carrillo, Irene
Localidad: Algeciras
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple

Expediente: 200/2015; D.N.I.: 75.817.724H
Interesado/a: Aragón Tizón, José Antonio
Localidad: Chiclana
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 198/2015; D.N.I.: 75.813.878J
Interesado/a: Cortizas Rodríguez, Luisa
Localidad: San Fernando
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple

Expediente: 306/2015; D.N.I.: 75.902.034X
Interesado/a: Sánchez Fernández, Víctor Manuel
Localidad: Algeciras
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 305/2015; D.N.I.: 48.896.121F
Interesado/a: Altamirano Narváez Cabeza de Vaca, Míriam
Localidad: Chiclana
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple

Expediente: 129/2015; D.N.I.: 45.648.746W
Interesado/a: Díaz Benítez, Josefa
Localidad: Barbate
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 230/2015; D.N.I.: 53.580.448Q
Interesado/a: Lobato Bejarano, M.^a del Rosario
Localidad: Rota
Acto notificado: Resolución de Concesión Parto Múltiple

Expediente: 278/2015; D.N.I.: 32.057.735J
Interesado/a: Romero Moreno, Esperanza
Localidad: Jerez de la Frontera
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 237/2016; D.N.I.: 75.762.247V
Interesado/a: Ponce Muñoz, Vanesa
Localidad: Conil
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 1/2016; D.N.I.: 75.133.961E
Interesado/a: Delgado Vila, Antonio
Localidad: San Fernando
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Expediente: 61/2016; D.N.I.: 75.890.904N
Interesado/a: Calvo Suárez, Ana María
Localidad: Algeciras
Acto notificado: Resolución de Concesión Menores de Tres Años

Cádiz, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000037-18-P.

Empresa imputada: Trade Stock 2016, S.L. «Muebles Más x Menos». CIF núm. B98807720.

Último domicilio conocido: C/ Castellón, 25, C.P. 46910, Alfafar (Valencia).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 24 de abril de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan, el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, previsto en el art. 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones o documentos que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 742-2016-1603-1. Subvenciones Individuales. Personas Mayores.
Persona interesada: M.^a del Carmen Ramos Carmona. DNI: 31.398.374-Q.

Expediente: 742-2016-2257-21. Subvenciones Individuales Personas Discapacitadas.
Persona interesada: Eduarda Leonor Montoya Fernández. DNI: 45.879.612-V.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación la resolución de reintegro de subvención del siguiente expediente:

Expediente: 742-2016-2955-12. Subvenciones Individuales Personas Discapacitadas.
Persona interesada: Juan Antonio Molina Moreno. DNI 31.864.465-N.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, el interesado podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales), en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de Reconocimiento de Discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
762-2017-00001873-1	AURELIO GONZALEZ PERIS	RESOLUCION
762-2017-00003585-1	JUAN MANUEL FERNANDEZ GARRIDO	RESOLUCION
762-2017-00001636-1	JOSE CARRASCO VALVERDE	RESOLUCION
762-2018-00000017-1	JOSE LUIS CALVO MEDINA	RESOLUCION
762-2017-00003023-1	JOSEFA MARIA LIAÑEZ BAEZ	RESOLUCION
762-2017-00001872-1	JUAN CARLOS MUÑOZ ROMERO	RESOLUCION
762-2017-00000001-1	DUMITRU PANAIT	RESOLUCION
762-2017-00003117-1	MARIAN GHERGHINA	RESOLUCION
762-2017-00003048-1	AHMED EL MORSLI	RESOLUCION

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda, en el plazo de treinta días, desde la fecha en que se le notifique, ante el Juzgado de lo social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Huelva, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
FÉLIX JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO	18/321/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	08/02/18	Animales de Compañía
MIGUEL ÁNGEL PLANA ROPERO	29/371/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	01/03/18	Animales de Compañía
RAFAEL RODRÍGUEZ GALINDO	14/344/2017/AP/99	Notificación Agravamiento Sanción	14/02/18	Animales de Compañía

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

EXPEDIENTE: SE/BJE/622/2015.
ENTIDAD: AUTO DESGUACE MAIRENA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/851/2015.
ENTIDAD: ORNITO LOW COST, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1572/2015.
ENTIDAD: LOAMAR TRADE, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1243/2015.
ENTIDAD: JOSÉ LUIS DURÁN DÍAZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/789/2016.
ENTIDAD: ROCÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/703/2016.
ENTIDAD: ESTEFANÍA DELGADO GONZÁLEZ .
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/876/2015.
ENTIDAD: DAVID MORENO MALPARTIDA.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1006/2017.
ENTIDAD: ACEITES CARO SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1408/2015.
ENTIDAD: MENPAQURG, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/71/2017.
ENTIDAD: RODRÍGUEZ LEÓN, MANUEL, S.L.N.E.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/23/2017.
ENTIDAD: CONSOLACIÓN RUEDA BARTOLOMÉ.
ACTO NOTIFICADO: REVOCACIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/487/2017.
ENTIDAD: NANA GOLMAR, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/905/2016.
ENTIDAD: SEC MOTIC INNOVATION, S.L.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1106/2015.
ENTIDAD: MERKAMAYOR, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/297/2017.
ENTIDAD: BORJA DEL ÁNGEL GÓMEZ BERNAL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/950/2015.
ENTIDAD: ALFONSO 12 SEVILLA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/762/2016.
ENTIDAD: SUSANA MACÍAS MARTÍN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1637/2015.
ENTIDAD: JOSÉ MIGUEL VERGARA CIENFUEGOS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/553/2017.
ENTIDAD: FRANCISCO PRADA GANDUL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/526/2015.
ENTIDAD: JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MERINO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1003/2015.
ENTIDAD: AFRICA CASAS CARMONA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/38/2016.
ENTIDAD: INDRACOM ASESORES, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/422/2015.
ENTIDAD: WIND INERTIA TECHNOLOGIES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1144/2015.
ENTIDAD: WIND INERTIA TECHNOLOGIES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1244/2017.
ENTIDAD: DAVID ANTONIO LLORENTE RUIZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1482/2015.
ENTIDAD: KIABI KSCE, S.A.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1268/2017.
ENTIDAD: LA ABUELA PRODUCE.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1415/2015.
ENTIDAD: DIEGO ÁVILA RAMOS.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE: SE/BJE/627/2015.
ENTIDAD: BB EVOLUTION BERMEJALES, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1263/2017.
ENTIDAD: AMPARO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1170/2017.
ENTIDAD: SERGIO NAVARRO CRESPO.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/695/2015.
ENTIDAD: QUANTA SPAIN ETT, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/585/2016.
ENTIDAD: VÍCTOR MANUEL RUIZ CARICOL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/65/2017.
ENTIDAD: SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/499/2016.
ENTIDAD: SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/522/2016.
ENTIDAD: ANA MARÍA MORILLO PALOMARES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/748/2017.
ENTIDAD: JUAN ANTONIO PARDAL NÚÑEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/722/2015.
ENTIDAD: ARTISTICOVIL, S.L.U.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/721/2015.
ENTIDAD: ARTISTICOVIL S.L.U.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1314/2015.
ENTIDAD: CHIQUITÍN ALJARAFE, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/845/2015.
ENTIDAD: LLAMARTÍNEZ 2014, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA.

EXPEDIENTE: SE/BJE/1064/2017.
ENTIDAD: NUEVO ESTUDIO LA NEGRILLA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN DE INICIO Y REQUERIMIENTO.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la ley que se cita.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
GR/BJE/0562/2016	INFORMÁTICA MEGASUR, S.L.	B18314112	4.800,00 €
GR/BJE/0646/2016	INFORMÁTICA MEGASUR, S.L.	B18314112	4.800,00 €
GR/BJE/0109/2016	SEVEN SOLUTIONS, S.L.	B18763979	4.800,00 €
GR/BJE/0499/2016	ANA MARÍA BLANCA CALERO	25987083G	4.800,00 €
GR/BJE/0643/2016	CARPINFER DE HUÉTOR TÁJAR, S.C.A.	F18593749	2.400,00 €
GR/BJE/0249/2016	GES FORMACIÓN 2000, S.L.	B18990127	4.800,00 €
GR/BJE/0457/2016	FRUTAS Y VERDURAS MARTÍN MARISCAL, S.L.	B18410530	4.800,00 €
GR/BJE/0502/2016	M.ª ÁNGELES ARROYO AGUILAR	24236621A	2.400,00 €
GR/BJE/0512/2016	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MÉRIDA	24146007D	2.400,00 €
GR/BJE/0534/2016	DESGUACES EL PINAR, S.L.	B19552785	4.800,00 €
GR/BJE/0591/2016	PRODENTAL, C.B.	E18714360	4.800,00 €
GR/BJE/0603/2016	VALENTO OIL, S.L.	B06460125	2.400,00 €
GR/BJE/0629/2016	AURELIO RAMÍREZ GUERRERO	20076945S	2.400,00 €
GR/BJE/0633/2016	SÁNCHEZ GÓMEZ F.º ENRIQUE	74676335G	4.800,00 €
GR/BJE/0640/2016	GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALIMENTOS EN FRÍO, S.L.	B18361030	4.800,00 €
GR/BJE/0642/2016	PRODUCTOS VEGA TORO, S.L.	B18710780	4.800,00 €

Granada, 24 de abril de 2018.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 17 de abril de 2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 62/2018.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Montserrat Rueda Fernández, Procedimiento Abreviado número 62/2018, contra la Resolución del recurso de reposición de 27 de diciembre de 2017 de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo por la que se resuelve sobre el reintegro de la ayuda e incentivo para la iniciativa del Bono de Empleo Joven en el expediente SE/BJE/0651/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Montserrat Rueda Fernández a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ALEJANDRO FCO. MORALES ROSSELL	27341180E	29-DS-0104/17
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MOLINA	33377219X	29-DS-0115/17
MANUEL ORTIZ TELLO	24879289M	29-DS-0153/17

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Comarca Accitania (Online).
C/ Alhambra, núm. 19, 18890 Gorafe (Granada).
Fecha de cancelación: 2.4.2018.

Agencia de viajes: Ruta Visión.
Calle La Luna, núm. 16, C.P. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Fecha de cancelación: 19.4.2018.

Agencia de viajes: Turismo Personalizado (Online).
Calle Acebo, núm. 2, blq. 1, port. 2, pta. A, C.P. 29630 Benalmádena (Málaga).
Fecha de cancelación: 17.4.2018.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el RTA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 75226556L - LORENTE LIMONCHI, CARMEN BELEN

Expediente: OFCA2008SS0039

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio

Titular: 44951959T - MARIA DEL ALCOR VERGARA RUIZ

Expediente: CTC-2018025368

Acto notificado: _AAVV Notificación Resolución cancelacion oficio y pp

Titular: G85780138 - MAKTUB EXPEDICIONES, PROTECCION Y DIFUSION DEL MEDIO MARINO

Expediente: OFCA2011SS0040

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio

Titular: B19549088 - ELJADU ECONOMIC TOURS, SL

Expediente: OFCA2014SS0025

Acto notificado: _AAVV Notificación Resolución cancelacion oficio y pp

Titular: B93347912 - EDUCA & SPORT NASAU, S.L.

Expediente: OFCA2014SS0009

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio

Titular: B04795571 - GESTIONES EFICACES SANTAMARIA, S.L.U

Expediente: OFCA2014SS0037

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio

Titular: B93267797 - ASGA AIR, SL

Expediente: OFCA2013SS0035

Acto notificado: _AAVV Notificación Resolución cancelacion oficio y pp

Titular: 52555934Z - JOAQUINA LUCENO BUENOSVINOS
Expediente: CTC-2018007438
Acto notificado: _AAVV Notificación Resolución cancelación oficina y pp

Titular: B91769372 - VIAJES MICERINOS, S.L.
Expediente: OFCA2008SS0036
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficina

Titular: B93103125 - LERUMAR VIAJES, SL
Expediente: OFCA2011SS0041
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficina

Titular: B91720110 - BABALCO REPRESENTACIONES, S.L.
Expediente: OFCA2011SS0042
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficina

Titular: B92776582 - HORIZONTOURS ANDALUCIA, SL
Expediente: OFCA2006SS0013
Acto notificado: _AAVV Notificación Resolución cancelación oficina y pp

Titular: A51001295 - VIAJES EUROTRAS, S.A.
Expediente: OFCA2000SS0010
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficina

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guía de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesada: M.^a de la Piedad López Molina.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.
Código solicitud: CTC-2017160671.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Juan Antonio Clemente Bayón.

CIF/NIF: 12.333.233-N.

Procedimiento: Resolución por la que se deniega solicitud arranque de viñedo.

Núm. Expte.: 141714033.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1 de marzo de 2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 -de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses, para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 1075/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses, para el proyecto de «Integración y puesta en riego de la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses», en término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz, que se relaciona en el anexo (Expte. AAU/CA/007/17).

A N E X O

Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses, para el proyecto de «Integración y puesta en riego de la Comunidad de Regantes Agricultores Portuenses», en término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz, que se relaciona en el anexo (Expte. AAU/CA/007/17).

Podrá acceder al texto íntegro de la Resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 557/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63761.

Con la denominación: Construcción de Almacén Secadero, ubicado en Paraje «Entreríos», parcela 120, polígono 14, en el término municipal de Mijas.

Promovido por: Malcolm John Hitchings.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Aguas Privadas de los siguientes aprovechamientos de la provincia de Málaga. Siendo en estos expedientes imprescindible para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

REF. EXP.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	REFERENCIA
M-0617-11	MANUEL GARCÍA MARTÍN	VELEZ- MÁLAGA	MÁLAGA	1, 7, 8 y 9
M-0699-24	PROAMAC MÁLAGA S.L	CÁRTAMA	MÁLAGA	1
M-0657-23	SANTIAGO GÓMEZ PÉREZ MUÑOZ	ANTEQUERA	MÁLAGA	1 y 5
M-1244-14	JOSE Y MANUEL VEGA VEGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1, 8 y 9
M-0889-05	JUAN OÑATE GARCÍA	RONDA	MÁLAGA	17
MA-25167	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FINCA LAS LOMAS	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	14
M-0719-12	GABRIEL STEGMEIER	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1, 7, 8 y 9
M-0685-03	HARINERA SAN RAFAEL S.A	RONDA	MÁLAGA	1, 7, 8 y 9
M-0674-37	MIGUEL SELLES GARNICA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	1, 7, 8, 9 y 14
M-0710-22	ANA Y VIRTUDES GONZALEZ GONZALEZ	VELEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1, 7, 8, 9 y 14
M-0698-53	ANTONIO ORTIZ CONDE	RONDA	MÁLAGA	7, 8 y 9

Referencias:

1. Documento público acreditativo de la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento.

- Nota simple informativa, de la finca donde se ubica el aprovechamiento emitida por el Registro de la Propiedad, expedida dentro del mes anterior a la presentación de la comunicación en el Organismo.

2. Solicitud del aprovechamiento a nombre y firmado por todos los titulares o en su caso, autorización de todos los propietarios al titular y representante para actuar como tal.

3. Certificación expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.

4. Certificación expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.

5. Copia del DNI/NIE de los titulares.

6. Especificar de las dos Notas simples presentadas, cuál es la que corresponde a la finca en la que se ubica el aprovechamiento.

7. Plano parcelario actualizado del catastro en que se señale:

- Perímetro de la finca registral.

- Ubicación de la captación: manantial o pozo.
- Superficie de riego.
- 8. Datos del aprovechamiento:
 - Procedencia del agua o tipo de captación: Pozo, sondeo o manantial.
 - Profundidad de la captación expresado en metros.
 - Diámetro de la captación expresado en metros.
 - Número de captaciones existentes en la finca.
- 9. Volumen de agua solicitado: En este apartado no se ha precisado en su solicitud el volumen total anual en metros cúbicos.
- 10. Número de teléfono de contacto.
- 11. Datos dispositivo de control previsto y características.
- 12. Copia Libro de Explotación ganadera actualizado y diligenciado por la autoridad competente en la materia.
- 13. Aclarar Coordenadas UTM (ETRS89) de la captación.
- 14. Título que acredite el derecho al aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986 (art. 195 del RDPH).
- 15. Declaración jurada del interesado donde se manifiesta que las características del aprovechamiento no han variado.
- 16. Acreditación de la personalidad jurídica de la sociedad solicitante.
- 17. Justificación de la superficie regable real.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que pueda examinarlo en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª pl., 29071 Málaga (en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían las solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Sevilla, 20 de abril de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Corrección de errores de Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/30/2015/N.

Actividad: Centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos.

Titular: Reciclados Átrico, S.L.

Emplazamiento: C/ Fridex Tres, núm. 7, P.I. Fridex.

Municipio: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Herrera, relativo a la convocatoria pública que se cita. (PP. 1231/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla núm. 79, de 7 de abril de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres (3) plazas vacantes de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, mediante oposición libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 9 de abril de 2018.- El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), donde por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2017, se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local. (PP. 1185/2018).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2017, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» núm. 57, de 10 de marzo de 2018, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y/o en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

La Puebla de los Infantes, 3 de abril de 2018.- El Alcalde, José M.^a Rodríguez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de abril de 2018, de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Oliver, de aprobación definitiva relación de puestos de trabajo de la ELA de Bácor-Oliver. (PP. 1257/2018).

La Junta Vecinal de la ELA de Bácor-Oliver, en sesión celebrada el día 12.3.2018, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta ELA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Relación de Puestos de Trabajo de la ELA de Bácor-Oliver año 2018.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el ELA organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL Y DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AS1. Secretaría Intervención

Secretario-Interventor. Dirección del Área de Servicios Generales e Intervención. (puede asumir las funciones de Tesorería).

Identificación:

Grupo: A1.

Escala: Habilitación Estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría profesional: Secretario Interventor.

Complemento de destino: 26.

Requisitos:

Adscripción: Funcionario.

Provisión: Concurso

Titulación: Licenciado.

Formación: Especialización necesaria para el desarrollo del puesto.

Horario:

Topología de la jornada: De 7:30 a 15:00 horas.

Disponibilidad horaria: Total para el ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas y para sesiones de órganos de gobierno.

Objetivos del puesto:

- Fe pública y asesoramiento legal preceptivo de la ELA y en los asuntos y funciones previstos en la legislación vigente de Régimen local.

- Asesorar a la Presidencia de la ELA y equipo de gobierno en asuntos jurídicos.

- Asesoramiento jurídico de la ELA en expedientes y asuntos requeridos.

- Control, fiscalización e intervención de los fondos públicos.

Funciones:

Visto el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre:

1. La función de fe pública comprende:

- La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno decisoria y cualquier otro órgano colegiado del Ayuntamiento en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por la Alcaldía y la asistencia a la misma en la realización de las correspondientes convocatorias, notificándolas con la debida antelación a todos los componentes de los órganos colegiados.

- Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

- Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente.

- Certificar de todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros, y documentos del Ayuntamiento.

- Remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la ELA, tanto colegiados como unipersonales.

- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos de la ELA.

- Ordenar que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificando su resultado si así fuera preciso.

- Llevar y custodiar el Registro de Bienes e Intereses de los miembros de la ELA y el Inventario de Bienes.

2. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene la Alcaldía o cuando lo solicite un tercio de los Vocales con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente.

- La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial. En estos casos, si hubieran informado los demás jefes de servicio o dependencia u otros asesores jurídicos, bastará consignar nota de conformidad o disconformidad, razonando esta última, asumiendo en este último caso el firmante de la nota la responsabilidad del informe.

- La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

- Informar, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar al órgano colegiado.

- Acompañar a la Presidencia de la ELA o resto de vocales en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesorar legalmente.

- Elaboración y preparación de ordenanzas y reglamentos que se le encomienden e informarlas cuando sea preceptivo.

- Cualquier otra función que una norma legal o reglamentaria asigne o reserve expresamente al titular de la Secretaría General, y cualquier otra función que le sean encomendadas expresamente por la Presidenta como Jefa Superior de Personal y de los Servicios Administrativos.

- Asesorar a la presidencia de la ELA en asuntos de su competencia, especialmente en los asuntos estratégicos de la organización.
- Asesoramiento jurídico en materia urbanística, tributaria, recaudatoria, económica financiera y Procedimiento Administrativo de Planeamiento Urbanístico, gestión y disciplina urbanística.
- Asesorar a presidencia de la ELA la jurídicamente en reuniones a requerimiento de ésta.
- Realización de gestiones ante organismos públicos (notarías, registros, juzgados, etc.), a instancias de la presidencia de la ELA.
- Informar los recursos administrativos.
- Asesoramiento y emisión de informes previos a la resolución de recursos administrativos cuando sean requeridos por la Presidencia de la ELA u órgano que deba resolver.
- Propuestas de nivel superior en materia jurídica.
- El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de las excepciones que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establecen en el presente Real Decreto, respecto de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.
- Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referida en el apartado 1, tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización y dirección de sus servicios administrativos.
- Y todas aquellas que la normativa vigente establezca o así lo disponga el superior jerárquico.
- Cuidar, en todos sus aspectos, del normal desenvolvimiento de las sesiones de los distintos órganos municipales, debiendo redactar el acta correspondiente, someterla a su aprobación y certificar sobre los acuerdos recaídos, así como de cualesquiera otros actos, libros o documentos de la entidad y autorizar todos los actos en que intervenga la entidad, con las garantías y responsabilidad inherentes al depósito de la Fe Pública administrativa. Corresponderá además, al Secretario, como coordinador de las distintas dependencias y dado su carácter de asesor directo de la Presidencia de la ELA, las siguientes funciones:
 - Dictar las disposiciones de régimen interno y de impulso, precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y dependencias; y las relativas a vacaciones, traslados, trabajos extraordinarios, asistencia y disciplina del personal del Ayuntamiento.
 - Abrir la correspondencia oficial y cuidar de que se cumpla el trámite que proceda.
 - Como Jefe directo de la Secretaría y de los Servicios Jurídicos Administrativos, corresponderá al Secretario la realización de las funciones inherentes a una Jefatura de Servicios.

Valoración:

Grupo de Titulación: A1.

Nivel CCD.: 26.

Complemento específico: E.D.T.: Si.

Dedicación: B: 150.

Horas C: 10 Puntos.

Responsabilidad: A 10 Puntos T.

Incompatibilidad: No.

Peligrosidad: No.

Penosidad: No.

Complemento de Productividad A: 25%) s/ CD.

Funciones de Tesorería en Entidades Locales con Secretaría de Clase 3.^a

A desempeñar por 1 funcionario de habilitación nacional, o por un funcionario de carrera del propio de la ELA que pueda ser nombrado para la realización de dichas funciones, requiere decreto de asignación de funciones

A. Misión. Gestionar y hacerse cargo del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes afectas y asumir y coordinar la Jefatura de los Servicios de Recaudación.

B. Funciones. De acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio de las funciones de tesorería en Corporaciones Locales con secretaría de clase tercera, en los Ayuntamientos con secretaría clasificada en clase 3.^a, como es el caso, no existe obligación de crear un puesto de tesorería como puesto independiente reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por tanto, el ejercicio de las funciones de tesorería en esta ELA no necesita de un puesto creado de tesorero, pudiendo acudir para ello a alguna de las siguientes opciones:

- Nombramiento mediante acumulación de funciones a otro funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de otra entidad local.
- Ejercicio de las funciones por los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales.

En caso de no resultar posible ninguna de las opciones anteriores, ya sea por carecer de disponibilidad presupuestaria, ya sea por inexistencia o inaplicación de los restantes mecanismos, las funciones de tesorería podrán ejercerse por el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría-intervención, que desempeña el puesto de secretaría, clase 3.^a, y en su defecto por un funcionario de la Corporación local que ejerza estas funciones a título accidental. En este mismo sentido, los secretarios interinos y con nombramiento accidental que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase 3.^a en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería.

Conforme al artículo 5.º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, a la Tesorería corresponde:

1. La función de manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:

- a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponden a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de Pago y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.
- d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

2. La Jefatura de los servicios de recaudación comprende:

- a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) La autorización de pliegos de cargo de valores que entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
- c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar las subastas de bienes embargados.
- d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores

3. Asesoramiento a los responsables políticos en materia económica y recaudatoria y en todas aquellas materias propias de su cargo, con asistencia a cuantas comisiones, reuniones, etc., que le requieran.

4. Aquellas otras funciones complementarias de su especialidad que le asigne el Pleno del Ayuntamiento.

Valoración:

Grupo de Titulación: A1.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: E.D.T.: SI.

Dedicación: B: 50 horas.

C 4 Puntos

Responsabilidad: A 10 puntos T.

Incompatibilidad: No.

Peligrosidad: No.

Penosidad: No.

Complemento de Productividad: A1: (25%) Según CD del puesto que se desempeña.– a negociar el porcentaje.

Cómo se retribuye al secretario si desempeña las funciones de tesorería.

AS2. Administrativo. Puesto Tipo

Número de puestos de trabajo: 1.

Definición del puesto de trabajo.

A. Misión. Gestiona y desempeña las tareas administrativas de todo tipo y normalmente de trámite y colaboración no asignadas a los funcionarios de los cuerpos superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, a fin de que esta actividad se ejecute en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad. Los conocimientos necesarios para el desarrollo del puesto se pueden adquirir a través de una formación de Bachillerato, FP2 o equivalente.

B. Funciones.

- Gestión directa de programas informáticos (tratamiento de textos y bases de datos) en materia de transcripción de actas y acuerdos de los diferentes órganos de presidencia de la ELA a cargo de la secretaría general.

- Confección material del orden del día (ficheros y citaciones) de las convocatorias de los órganos colegiados y controlar su retorno debidamente firmados, para confección de expedientes de cada sesión.

- Emisión de certificaciones de los acuerdos adoptados por los diferentes órganos de la ELA para constancia en el expediente de cada sesión y en los diferentes expedientes administrativos incoados.

- Control de boletines oficiales y prensa de anuncios de expedientes propios del área de secretaría intervención.

- Transcripción de informes, escritos y propuestas de secretaría general.

- Notificaciones expedientes y escritos de la secretaría general (recursos, expedientes, etc.).

- Tramitación expedientes en materia urbanística, bajo supervisión del técnico superior o secretaría.

- Tramitación de expedientes de licencias de apertura.

- Tramitación de expedientes de contratación administrativa.

- Información y atención ciudadana directa y telefónica.

- Control de Boletín oficiales y prensa de anuncios de expedientes propios de Secretaría.

- Tramitación de expedientes de licencia de obras.
- Tramitación expedientes procesos electorales.
- Tramitador de firma electrónica a los ciudadanos
- Gestión de trámites ante catastro
- Contabilizar operaciones del presupuesto general de la Corporación.
- Registro de facturas de proveedores y requerimiento de los mismos en las distintas fases del gasto.
- Atención telefónica y personal a proveedores.
- Cumplimentación de autoliquidaciones de impresos de tasas e impuestos de la ELA y control de las mismas.
- Atender el servicio de recaudación de tasas e impuestos.
- Hacer efectiva las órdenes de pago presupuestarias como extrapresupuestarias.
- Pago de nóminas a empleados municipales.
- Presentación del servicio de caja de la ELA (cobros y pagos).
- Emisión de cartas de pago.
- Seguimiento diario de cuentas bancarias y realizar movimientos necesarios en las mismas. Control de banca electrónica.
- Control y gestión de pagos a la AEAT y seguridad social.
- Gestión y control de expedientes de liquidación tributaria bajo la supervisión del superior.
- Remitir toda la documentación para supervisión y firma de la misma.
- Tramitación de expedientes administrativos.
- Y todas aquellas que la normativa vigente establezca o así lo disponga el superior jerárquico.

C. Requisitos para el desempeño del puesto.

Plazas de plantilla que pueden desempeñarlo: Funcionarios Grupo de Clasificación C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Categoría Profesional: Administrativo.

Formación: Bachillerato, FP2 o equivalente.

D. Procedimiento de provisión: Concurso.

E. Retribuciones del puesto.

1. Nivel de complemento de destino: 22.

- Especialización: Normal.

- Responsabilidad: Normal.

- Competencia: Normal .

- Mando: Normal.

2. Complemento Específico:

- Especial dificultad técnica: Normal.

- Dedicación: Normal.

- Incompatibilidad: No.

- Responsabilidad: Normal.

- Peligrosidad o penosidad: No.

F. Naturaleza del puesto. Puesto no singularizado.

Horario semanal: 37,30 horas.

Disponibilidad horaria: No es necesaria salvo circunstancias debidamente justificadas.

Observaciones: Disponibilidad de + 150 horas anuales si resulta necesaria por las circunstancias debidamente justificadas.

Valoración:

Grupo de Titulación: C1.

Nivel C.D.: 22.

Complemento específico: E.D.T.: No.

Dedicación: B: 150.
Horas C: 4 puntos.
Responsabilidad:
M: 8 Puntos T.
Incompatibilidad: No.
Peligrosidad: No.
Penosidad: No.

OP1. Operario de Servicios Múltiples

Número de puestos de trabajo: 1.

Definición del puesto de trabajo.

A. Misión. Realiza operaciones manuales, normalmente no especializadas, con habilidad y destreza, que sólo requieren conocimientos primarios, de acuerdo con las normas de su oficio o servicio, con el fin de realizar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad. Ejecuta operaciones auxiliares y complementarias de otros oficios, que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades, así como los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (partes de trabajo, vales, etc.). Colabora con el superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, etc.).

B. Funciones.

- Ejecutar tareas de mantenimiento de obras y reparaciones de edificios de la ELA.
- Ejecutar tareas de pintura viaria y edificios públicos.
- Ejecutar tareas de electricidad cuando sea requerido por el oficial.
- Ejecutar tareas de mantenimiento y limpieza de parques y jardines de la ELA bajo las indicaciones del Encargado de Servicios.
- Tareas de mantenimiento del estado de los parques y jardines y velar por su buen uso.
- Comunicar los desperfectos e incidencias que se puedan producir, a los superiores responsables y controlar su reparación.
- Realizar tareas de mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Mantenimiento de las herramientas a su cargo.
- Otras funciones que por disposición de superior se le encarguen
- Realizar transporte de productos necesarios para realizar su trabajo.
- Cuidar de los materiales utilizados.
- Colaborar en el montaje y preparación de todo tipo de actos organizados por el Ayuntamiento cuando así se le requiera.

C. Requisitos del desempeño del puesto.

Plazas de plantilla que pueden ocuparlo: Funcionarios/Laborales: Grupo: E

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Laborales: Certificado de Escolaridad. Equivalente a la plantilla funcionarios.

D. Procedimiento de provisión: Concurso.

E. Retribuciones al puesto de trabajo.

1. Nivel de Complemento de destino: 10

- Especialización: Baja.
- Responsabilidad: Baja
- Competencia: Baja
- Mando: Bajo

2. Complemento Específico:

- Especial dificultad técnica: Baja.
- Dedicación: Baja.

- Incompatibilidad: No.
- Responsabilidad: Baja.
- Peligrosidad o penosidad: Alta.
- F. Naturaleza del puesto. Puesto no singularizado.
- Horario semanal: 28 Horas.
- Topología de la jornada: Según las necesidades del servicio: de 7:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, sábados de 7:30 a 12:30 horas. Disponibilidad horaria: Puede ser requerido fuera de la jornada laboral según necesidades del servicio.
- Observaciones: Disponibilidad de + 100 horas anuales si resulta necesaria por circunstancias debidamente justificadas.
- Valoración: Grupo de Titulación: AP/E.
- Nivel C.D.: 10
- Complemento Específico:
- E.D.T.: No.
- Dedicación: C: 100.
- Horas C: 4 Puntos.
- Responsabilidad: B: 8 Puntos T.
- Incompatibilidad: No.
- Peligrosidad: SI.
- Penosidad: SI.

OP3. Limpiador de Edificios

- Número de puestos de trabajo: 1.
- Definición del puesto de trabajo.
- A. Misión. Ejecución de la limpieza en el interior de los edificios de la ELA que le sean asignados, equivalente al peón o limpiadora de la ordenanza laboral de oficinas y despachos o convenio nacional del ramo.
- B. Funciones.
- Ejecutar tareas de limpieza de recintos municipales.
 - Limpieza del colegio público.
 - Organización, coordinación y desarrollo de la limpieza de los recintos de la ELA
 - Mantenimiento y control de los útiles a su cargo.
 - Realizar transporte de productos necesarios para realizar su trabajo.
 - Cuidar de los materiales utilizados.
 - Todas aquellas que la normativa vigente establezca o así lo disponga el superior jerárquico
- C. Requisitos del desempeño del puesto.
- Plazas de plantilla que pueden ocuparlo: Laborales: Grupo: E.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Peón de limpieza.
- Categoría profesional: Limpiador de edificios públicos.
- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente, Graduado Escolar, acceso a graduado en educación secundaria, FPI o equivalente.
- D. Procedimiento de provisión. Concurso.
- E. Retribuciones al puesto de trabajo.
1. Nivel de Complemento de destino: 10.
- Especialización: Baja.
 - Responsabilidad: Baja
 - Competencia: Baja
 - Mando: Bajo

2. Complemento Específico:
- Especial dificultad técnica: Baja.
 - Dedicación: Baja.
 - Incompatibilidad: No.
 - Responsabilidad: Baja.
 - Peligrosidad o penosidad: Alta.
- Horario semanal: 11:50 Horas.
- Topología de la jornada: Según necesidades del servicio. Jornada especial.
- Disponibilidad horaria: Puede ser requerido fuera de la jornada laboral según necesidades del servicio.
- Valoración: Grupo de Titulación: AP/E.
- Nivel C.D.: 10.
- Complemento específico:
- E.D.T.: No.
- Dedicación: D.
- Horas C: 1 Puntos
- Responsabilidad: B: 0 Puntos T.
- Incompatibilidad: No.
- Peligrosidad: Si.
- Penosidad: Si.

Bácor-Olivar, 6 de abril de 2018.- La Presidenta, Laura Martínez Bustamante.